



Universidad Internacional de La Rioja
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades

Máster Universitario en Intervención Social en las Sociedades
del Conocimiento

Propuesta de una intervención para facilitar el
acceso a la Educación Básica y Media de
Niños, Niñas y Adolescentes entre los 5 y 17
años

Migrantes Venezolanos en Colombia

Carolina Vega Goncalvez
Propuesta de una intervención para facilitar el acceso a la Educación Básica y Media
de Niños, Niñas y Adolescentes entre los 5 y 17 años Migrantes Venezolanos en Colombia.

Trabajo fin de estudio presentado por:	Carolina Vega Goncalvez
Tipo de trabajo:	Intervención Social
Director/a:	Marta Caballero García
Fecha:	14 de julio de 2022

Resumen

La necesidad de proteger el derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de Colombia a la educación de los niños, niñas y Adolescentes residentes en Colombia, sin importar su condición migratoria, social, económica o religiosa ha motivado esta propuesta de intervención para promover el acceso a la Educación Básica y Media de la población infantil y adolescente migrante venezolana entre los 5 y 17 años.

Con base en las problemáticas evidentes de la población migrante venezolana que actualmente reside en Colombia bajo un estatus migratoria legal o ilegal, se estableció como una de las prioridades a solucionar el acceso a la educación de calidad y en igualdad, con miras a propender por una integración social por medio de un desarrollo integral, de las nuevas generaciones asentadas en Colombia.

Colombia como país firmante y que ha ratificado tratados internacionales que propenden por la protección de los derechos universales y fundamentales de la población migrante, se ha comprometido a protegerlos y para hacerlo ha creado y flexibilizado las normas existentes con miras a asegurar la implementación de herramientas que direccionen hacia su cumplimiento, es por esto que los programas de intervención como el propuesto en este trabajo cobran importancia, pues asegura el cubrimiento de las necesidades detectadas.

Por último, se espera que, con esta propuesta de intervención, donde se proyecta el trabajo conjunto entre la entidades públicas que hacen parte del estado en sus diferentes especialidades logren este objetivo con un equipo multidisciplinario que garantice el acceso a la educación, el inicio de procesos de regularización, la remisión a los servicios sociales requeridos por los menores y sus familias y por último pero no menos importante una integración social, donde se reconozca la diversidad cultural para lograr una sana convivencia en una sociedad que debe ser reconocida como multicultural.

Palabras clave: Migración, NNA y, acceso a la educación básica y media, proceso de regulación.

Abstract

The need to protect the fundamental right provided by the Colombian Political Constitution related to the education of children and teenagers residing in Colombia, regardless of their migratory, social, economic or religious status, has motivated this proposed intervention to promote the access to basic and middle education of the Venezuelan migrant child and adolescent population between 5 and 17 years old.

Based on the evident issues of the Venezuelan migrant population that currently resides in Colombia under a legal or illegal migratory status, it was established as one of the priorities to solve access to quality and equal education, focused on promoting a social integration through comprehensive development of the new generations settled in Colombia.

Colombia, as a party that has ratified international treaties that tend to protect the universal and fundamental rights of the migrant population, is committed to protect them and to do so, it has created and made more flexible the current regulations focused on ensuring the implementation of tools to comply with that, therefore intervention programs such as the one proposed on this paper, are important, as they ensure the coverage of the needs detected.

Finally, it is expected that with this intervention proposal, where the joint work between the several public actors as from their different specialties, they may achieve this objective with a multidisciplinary team that guarantees access to education, the process of regularization, referral to social services required by young people and their families and last but not least a social integration, where cultural diversity is recognized to achieve healthy coexistence in a society that must be recognized as multicultural.

Keywords: Venezuelan immigrant, boys, girls and adolescents (acronym in Spanish NNA), access to basic and middle education, regulation process.

Índice de contenidos

1.	Introducción	12
1.1.	Justificación.....	13
1.2.	Objetivos del TFM	17
2.	Marco teórico.....	18
2.1.	la inmigracion venezolana EN COLOMBIA	18
2.2.	la inmigracion venezolana de niños, niñas y adolescentes en colombia.	20
2.2.1.	Migrantes.....	21
2.2.2.	Migración Infantil y juvenil	22
2.2.2.1.	Educación formal.....	22
2.2.3.	Programas de Regularización	23
2.3.	derecho a la educacion basica y media en colombia	25
2.4.	intervencion social	27
3.	Marco legislativo	30
3.1.	normatividad internacional.	30
3.1.1.	Convención sobre los Derechos del Niño.....	30
3.1.2.	Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.	31
3.1.3.	Proceso de Quito.	32
3.2.	Normatividad nacional.....	33
3.2.1.	Ley 1873 de 2017. “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.”	33

3.2.2.	Decreto 1288 de 2018 “Por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos”	34
3.2.3.	Estatuto de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos bajo régimen de protección temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria.	37
3.2.4.	Circulares de acceso a instituciones educativas para la población migrante venezolana residente en Colombia.	40
3.2.4.1.	Circular No.45 de 2015, Atención en el Sistema Educativo a Población en Edad Escolar Movilizados desde la República de Venezuela.	40
3.2.4.2.	Circulares No.07 de 2016, Orientaciones para la Atención de la Población en Edad Escolar Proveniente de la República Bolivariana de Venezuela.	41
3.2.4.3.	Alcance a la circular No. 01 de 2016, Orientaciones para la Atención de la Población en Edad Escolar Proveniente de Venezuela.	42
3.2.4.4.	Circulares No.16 de 2018, Instructivo para la atención de niños, niñas y adolescentes procedentes de Venezuela en los establecimientos educativos colombianos.	42
4.	Diseño metodológico	44
4.1.	Objetivos del proyecto.....	46
4.1.1.	Objetivo general de la intervención	46
4.1.2.	Objetivos específicos	46
4.2.	Beneficiarios.....	47
4.2.1.	Inmigrantes Venezolanos	47
4.2.1.1.	Niños, Niñas y jóvenes migrantes venezolanos - Beneficiarios Directos....	47
4.2.1.2.	Familia Migrante Venezolana – Beneficiario Indirectos	48
4.2.2.	La población colombiana – Beneficiarios indirectos.	49
4.3.	Actividades y tareas	49
4.3.1.	Objetivos Específicos del Proyecto de Intervención.	50

4.3.1.1. Representantes de educación para migrantes venezolanos – Departamento Apoyo Escolar.....	50
4.3.2. Desarrollo del Proyecto de Intervención.....	51
4.3.3. Recursos (materiales y personales) para el desarrollo del Proyecto de Intervención.	54
4.3.3.1. Reuniones de concertación.....	54
4.3.3.2. Grupo de apoyo escolar	54
4.3.3.3. Recursos materiales.	55
4.3.3.4. Recursos personales.....	56
4.3.4. Duración de esta actividad.	58
4.3.4.1. Reuniones con el Ministerio de Educación y entidades aliadas.	58
4.3.4.2. Capacitación personal de apoyo escolar.....	58
4.3.4.3. Ejecución del proyecto de intervención.....	58
4.3.4.4. Evaluación del Programa intervención.	59
4.4. Organigrama	60
4.4.1. Ministerio de Educación	60
4.4.2. Entidades aliadas	60
4.4.3. Grupo Evaluador del Proyecto.....	62
4.4.4. Grupo de Apoyo Escolar	62
4.5. Cronograma	64
4.5.1. Tabla de Desarrollo de Intervención	64
4.5.2. Cronograma de Gantt.....	64
4.6. Recursos.....	65
4.6.1. Humanos.....	65
4.6.1.1. Ministerio de Educación.....	65

4.6.1.2.	Entidades Aliadas	66
4.6.1.3.	Personas Contratadas para el Grupo de Apoyo Escolar	66
4.6.1.4.	Grupo Evaluador.....	67
4.6.2.	Materiales.....	67
4.6.2.1.	Computadores.....	67
4.6.2.2.	Carnets y camisetas de identificación	67
4.6.2.3.	Publicidad	67
4.6.3.	Técnicos	68
4.6.3.1.	Sistemas informáticos	68
4.6.3.2.	Internet.....	68
4.6.4.	Económicos.....	69
4.6.4.1.	Publicidad – Valor COP \$ 500.000.000.....	69
4.6.4.2.	Material de trabajo – Valor COP \$ 400.000.000	69
4.6.4.3.	Salarios – Valor COP \$ 4.433.000.000	69
4.6.4.4.	Traslados miembros grupos apoyo escolar – COP \$ 225.000.000.....	70
4.6.4.5.	Asistencia técnica sistema informáticos y acceso a internet.....	70
4.6.4.6.	Compra de computadores – COP \$ 800.000.000.....	71
4.6.4.7.	Identificaciones miembros del proyecto de intervención – COP \$7.084.000 71	
4.6.4.8.	Evaluación Final – COP \$ 650.0000	71
4.6.4.9.	Imprevistos. – COP \$ 700.000.000	72
4.7.	Evaluación	73
4.7.1.	Diseño de instrumentos de seguimiento y evaluación de la intervención propuesta.....	73
4.7.2.	Evaluación inicial e intermedia.....	73

4.7.3.	Evaluación final.....	74
4.7.3.1.	Investigación Cualitativa	74
4.7.3.2.	Investigación Cuantitativa.....	78
5.	Conclusiones	80
6.	Limitaciones y Prospectiva	82
	Referencias bibliográficas.....	84
Anexo A.	Investigación Cualitativa, Modelo de Entrevista:	93
Anexo B.	Investigación Cualitativa, Modelo preguntas Grupos de Discusión:	94
Anexo C.	Investigación Cuantitativa, Modelo de Cuestionario:.....	95

Índice de figuras

Figura 1. Mapa de Colombia/ Ubicación Geográfica Población Venezolana.....	53
Figura 2. Jerarquía/Organigrama Entidades y grupos del programa de intervención social...	63

Índice de tablas

Tabla 1. Sistema de educación de Colombia – Basica y Media	23
Tabla 2. <i>Actividades Desarrollo de Intervencion</i>	64
Tabla 3. <i>Cronograma de Gantt – Desarrollo Porgrama de Integración</i>	65
Tabla 4. <i>Tabla Recurso Económicos Programa de Intervención</i>	72

1. Introducción

La situación política y social de Colombia en las últimas décadas, se ha visto afectada por la inequidad de ingresos, informalidad en el mercado laboral, la pobreza y la corrupción, razón por la cual los gobiernos de turno han tenido que implementar medidas para que todos los colombianos tengan acceso a la educación, seguridad social, trabajo formal y otros mecanismos de bienestar social. Lamentablemente estos mecanismos no han sido suficientes para cubrir las necesidades de toda la población colombiana, aunque no se puede negar que ha habido avances importantes.

Durante este tiempo donde Colombia y su población ha tratado de salir adelante con la implementación de políticas públicas y programas o proyectos de protección social, tuvo que asumir la residencia de millones de venezolanos que migraron por la situación política y social que viven, buscando una oportunidad de vida, de trabajo, vivienda y educación. Sin embargo, este ingreso masivo desbordó las medidas o mecanismos que el gobierno colombiano ha tenido con la población inmigrante, teniendo que reforzar y flexibilizar la normatividad que regula este tema, con el fin de garantizar condiciones mínimas de bienestar.

La situación migrante venezolana añadió un reto más que afrontar, debido a la situación irregular ¹en la que llegaron la gran mayoría, incrementándose no solo el desempleo, la mendicidad, la violencia y la inseguridad, si no también teniendo que implementar normas y programas que refuercen y garanticen la vida digna de la población migrante venezolana.

El gobierno colombiano ha implementado programas desde el año 2018 que pretenden mejorar la respuesta en materia institucional, social y económica para proteger a la población migrante, creando mecanismos de integración en la vida cotidiana y productiva

¹ Sanches, (2021), Estudio: Un tercio de los venezolanos en Colombia son irregulares. Un estudio del Centro de Migración y Estabilización Económica, del Creative Associates International, indica que la irregularidad es una de las principales características de la migración venezolana en Colombia, lo que le impide acceder a ciertos servicios e integrarse a la sociedad receptora. https://www.vozdeamerica.com/a/america-latina_estudio-tercio-venezolanos-colombia-irregulares-sin-ingresos-ni-identificacion/6070987.html

colombiana que prevengan situaciones como la inseguridad, el trabajo informal, explotación infantil, la falta de educación, salud, etc.

Los más vulnerable en esta crisis humanitaria han sido los niños, niñas y adolescentes inmigrantes venezolanos quienes se han visto forzados a trabajar, así como a vivir situaciones de peligro, inseguridad e inestabilidad, motivo por el cual se hace necesario crear y reforzar programas en las políticas de gobierno de Colombia, que permitan garantizar la educación, salud, alimentación y vivienda de la población infantil y juvenil.

De acuerdo con Instituto Colombiano de Bienestar familiar y con los datos obtenidos por migración Colombia, para el año 2020 los menores de 18 años ascienden a 389.244, por lo que se hace imperativo implementar nuevos mecanismos de protección y de inclusión social, sobre todo aquellos que estén orientados al acceso igualitario y de calidad a la educación básica primaria y secundaria en Colombia.

Por lo anterior, en este documento se desarrollará una propuesta de intervención social que garantice el acceso a la educación de la población de niños, niñas y Adolescentes migrantes venezolanos entre los 5 y 17 años.

1.1. Justificación

Venezuela desde hace aproximadamente 22 años, viven una crisis política, social y económica que generó la migración más grande de Latinoamérica en los últimos 50 años, alrededor de 5 millones de venezolanos abandonaron el país², de los cuales más de

² Revista nueva sociedad, de la Fundación Friedrich Ebert (FES), 2020. “Venezuela atraviesa la crisis política, social y económica más profunda su historia reciente. Un escenario que pone en cuestión a las bases mismas del modelo chavista.

Con la inflación más alta del mundo y una moneda casi sin valor, el día a día de los venezolanos y venezolanas se ha vuelto cada vez más complicado. Esta situación empujó a casi 5 millones de personas a abandonar el país y generó la corriente migratoria más grande de América Latina de los últimos 50 años.

En este contexto, el gobierno de Nicolás Maduro ha dado un giro impensado con relación a la divisa estadounidense, al habilitar un proceso de dolarización de hecho de la economía.

Por otra parte, el aumento de la violencia institucional, desde 2017, ha abierto numerosos debates acerca de las garantías a los derechos civiles y políticos, que se suma a una deriva autoritaria más amplia.”

1.742.927 ³se encontraban en Colombia para el año 2021, esto según los datos entregados por el Grupo Interagencial sobre flujos Migratorios mixtos - GIFMM y Plataforma de coordinación Interagencial para refugiados y Migrantes de Venezuela – R4V, (2021). Según el mismo informe, el 22% son niños, niñas y adolescentes, que se han visto enfrentados a situaciones de inestabilidad educativa, de salud y de vivienda, factores que se han presentado por la migración de sus familias y que se incrementó en época de pandemia. Universidad Nacional de Colombia, (2020).

A lo anterior, debemos sumarle que el 56.4% es decir 983.343 venezolanos llegaron en situación irregular, lo que quiere decir que no hay un registro de su ingreso o que a pesar de tenerlo se queda más del tiempo permitido por las autoridades colombianas, lo que ha dificultado su atención e incorporación en los programas y políticas de gobierno existentes o la creación de nuevos; adicional a las problemáticas laborales, sociales y delincuenciales.

Durante este proceso migratorio se ha procurado por el gobierno colombiano, proteger y garantizar los derechos universales fundamentales (derecho a la vida, libertad e igualdad, entre otros) de todo ser humano independientemente de su condición migratoria y es por esto y con el fin de reforzar e implementar mayores mecanismos de protección que se implementó en marzo de 2021 “El Estatuto de protección temporal para migrantes venezolanos”, el cual entro a regir su primera fase en el mes de mayo del mismo año, como un mecanismo complementario al régimen de protección internacional de refugiados y que flexibiliza la normatividad existente para procurar una internación de la población migrante venezolana por medio de la regularización, es decir que busca identificar y cuantificar a los venezolanos migrantes con el fin de establecer sus necesidades para la generación de políticas públicas que los beneficien y los integren a la sociedad colombiana de manera segura y confiable. Para entender cómo se llegó a la implementación del estatuto temporal de protección, es necesario que conozcamos un poco de la historia de la política migratoria en Colombia, según lo escrito por Pinto, Baracaldo. A. y Aliaga. S. (2019), a mediados del siglo XX la política migratoria era selectiva debido a que favorecía la migración laboral, con el fin de incentivar la inmigración de personas con actitudes labores de las que se carecían,

³ Migración, Ministerio de relaciones exteriores de Colombia. (2021) Más De Un Millón 742 Mil venezolanos Se Encontrarían En Colombia Para el 31 de enero de 2021 y Podrían Acogerse Al Estatuto Temporal De Protección.

situación que se fortaleció en los años 80 debido a que Colombia participo en programas que requerían personal técnico y agrícola europeo, posteriormente en los años 90, se redefinieron las políticas públicas migratorias con la implementación de procesos de cooperación e integración regional y en la década del 2000 fue expedida la ley 1465 de 2011, que hace referencia a la “política integral Migratoria PIM”. (Ciurlo, 2015 citado por Pinto, Baracaldo. A. y Aliaga. S. 2019), y al Sistema Nacional de Migraciones SNM que tienen por objeto el diseño y ejecución de políticas, programas, planes y proyectos encaminadas al fortalecimiento de vínculos con inmigrantes, emigrantes y migrantes.

De acuerdo con Pinto, Baracaldo. A. y Aliaga. S. (2019), Colombia en sus políticas migratorias ha intentado ver la inmigración como una apuesta al desarrollo económico y social y por tanto pretende la protección de los derechos fundamentales y las necesidades básicas de la población inmigrante, sin embargo, el camino ha sido largo y aún falta la coordinación por parte de las entidades de control que permitan garantizar estos derechos, además de la expedición de normas que garanticen la implementación de medidas que no se limiten a contabilizar la población migrante, si no que aseguren la integración social.

Como lo hemos anotado, en la actualidad Colombia está viviendo una situación especial con la migración venezolana lo que la ha obligado a actualizarse normativamente y a implementar programas, planes o proyectos que protejan la población migrante y su integración, de ahí la importancia del estatuto temporal de protección para migrantes venezolanos, el cual a pesar de su reciente implementación busca no solo regularizar a la población migrante venezolana, si no también protegerla por medio de la integración a la vida productiva del país.

Dentro de este proceso de integración en el que se involucra toda la población migrante venezolana, debemos priorizar la integración de los niños, niñas y jóvenes, quienes sufren un proceso de desestabilización severo, además, de estar expuestos a riesgos como la mendicidad y la explotación, es por esto que el acceso a la educación de la población infantil y adolescente migrante venezolana es una prioridad no solo por ser un derecho universal fundamental, sino también por permitir el adecuado desarrollo, así como la atención y cuidado de esta población vulnerable. (Cortés M, 2020)

Aunado a lo anterior, y según en análisis hecho por autores como Rincón. p. s.f. (Pag 7), el derecho internacional de los derechos humanos “ha expresado la importancia de diseñar estrategias para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes”, esto debido a su peligrosa situación de vulnerabilidad e inseguridad provocado por la incertidumbre en sus condiciones de vida en el país de acogida, estas condiciones de incertidumbre deberán ser minimizadas por medio de políticas públicas y sociales que garanticen el acceso igualitario al de la población autóctona o nacional a sus derechos sin importar la condición o situación migratoria de ahí la obligación por parte de Colombia en la protección integral de estos.

Con base en lo anterior, y con el fin de garantizar los mecanismos para lograr un desarrollo pleno de los niños, niñas y jóvenes migrantes venezolanos, se debe proporcionar acceso a la educación básica primaria y secundaria en condiciones de igualdad y calidad en todo el territorio nacional, por lo que esta propuesta de intervención presentada al gobierno nacional y al Ministerio de Educación pretende garantizar y facilitar este derecho fundamental.

Dicha propuesta de programa de intervención pretende la estabilidad e inclusión de los niños, niñas y jóvenes migrantes venezolanos entre los 5 y 17 años de edad, previniendo y evitando la exposición a los peligros de la vida cotidiana, tales como la delincuencia, el abuso de sustancias alucinógenas, abuso infantil, entre otras, además de brindar un apoyo familiar para que los padres o responsables de estos niños sepan que están en un lugar donde serán educados y cuidados mientras ellos trabajan.

Es de advertir, que en el transcurso de estos años de migración venezolana ya se han implementado programas que benefician el acceso a la educación de población infantil y juvenil, por medio de normas como el Decreto 1288 de 2018 y las circulares No.45 de 2015, No.07 de 2016 y No.16 de 2018, entre otras que se encargan de la atención en el Sistema Educativo a Población en Edad Escolar Movilizados desde la República de Venezuela.

Sin embargo, estos no han sido suficientes debido a la gran cantidad de población infantil y adolescente que sigue ingresando al país de manera regular e irregular, haciéndose necesario reforzar este derecho por medio de un nuevo programa de intervención social dirigido al acceso a la educación en igualdad y calidad.

1.2. Objetivos del TFM

El objetivo general de este trabajo fin de máster, es proponer un diseño de intervención social que facilite el acceso al sistema educativo colombiano de la población migrante venezolana en edad escolar en condiciones de igualdad y calidad que permitan la incorporación a la vida cotidiana (integración social), permitiendo el enriquecimiento cultural, el desarrollo de habilidades cognitivas y físicas, así como fomentar valores y creencias.

Para lograr este objetivo general debemos trazar unos objetivos específicos que nos direccionen de manera correcta, evidenciando las temáticas de interés sobre el tema de migración de niños, niñas y jóvenes migrantes venezolanos en Colombia.

Basado en lo anterior, debemos describir los **objetivos específicos** de este trabajo fin de máster los cuales serán desarrollados en este documento:

1. Análisis Migración de la población infantil y juvenil venezolana;
2. Revisión de los conceptos relevantes para el planteamiento de este diseño de intervención como el de migrante/migración, migración infantil y juvenil, educación formal, programas de regularización;
3. Revisión del marco legislativo en Colombia;
4. Diseño de un proyecto de intervención que facilite el acceso al sistema educativo colombiano de la población migrante venezolana en edad escolar en condiciones de igualdad y calidad que permitan la incorporación a la vida cotidiana (integración social), permitiendo el enriquecimiento cultural, el desarrollo de habilidades cognitivas y físicas, así como fomentar valores y creencias; y
5. El diseño de instrumentos de seguimiento y evaluación de la intervención propuesta.

2. Marco teórico

En el Marco teórico del proceso de intervención propuesto, se desarrollará la conceptualización del fenómeno de migración venezolana en la población infantil y juvenil entre los 5 y 17 años y su acceso a la educación básica y media en Colombia. para lograrlo se establecieron los siguientes subapartados: la inmigración venezolana en Colombia, de la inmigración venezolana de niños, niñas y adolescentes, el derecho a la educación básica y media y el proyecto de intervención social.

2.1.LA INMIGRACION VENEZOLANA EN COLOMBIA

En este punto se desarrollará un análisis de la migración de la población Infantil y juvenil, así como un entendimiento de la realidad que viven los niños, niñas y jóvenes migrantes venezolanos en la movilización y asentamiento en Colombia, de sus derechos como población vulnerable y su acceso al servicio de educación.

Según lo manifiesta el informe de niñez Migrante, (2018), casi 4 de cada 10 migrantes venezolanos radicados en Colombia son niños, niñas y jóvenes quienes se ven enfrentados a situaciones de riesgo, debido a que su desplazamiento se hace de manera forzada y urgente por la situación política – económica de Venezuela, la cual no será analizada en este texto, que pone en situación de inestabilidad a esta población.

La inestabilidad que se ve representada en los ingresos económicos, en el deterioro de la unidad familiar, deserción escolar y enfrentar riesgos tales como abandono, la mendicidad, la trata de personas, entre otros. Estas situaciones que viven en su país de origen deben enfrentarla igualmente en su país de destino agravadas por la condición migratoria irregular en la que muchos se encuentran. A lo anterior debemos sumarle que, al llegar a un país diferente, sufren situaciones de xenofobia, exclusión social y discriminación.

Se debe tener en cuenta que existen 2 tipos de migración infantil: la primera son los niños, niñas y jóvenes de padres venezolanos que migran a Colombia y segundo los niños, niñas y jóvenes que alguno de sus padres (madre o padre) es colombiano, esta diferenciación es importante debido a la solicitud y obtención de nacionalidad (identificación) que les

permitirá tener un acceso más expedito a los servicios de salud, vivienda y el tema bajo estudio la educación.

De acuerdo con lo planteado por Blanco (2000) mencionado por Caballero 2022 la migración es uno de los fenómenos sociales más importantes de la actualidad, que involucra un cambio político administrativo, social y cultural de la población al abandonar su lugar de origen por un periodo de tiempo prolongado o indefinido. Como lo ha manifestado Caballero (2021) la acción del desplazamiento de una persona o de un conjunto de personas se hace con la intención de satisfacer alguna necesidad o mejora en su calidad de vida, de tipo económico, político o social.

Sin embargo, estos desplazamientos poblacionales crean retos no solo para la población migrante, sino también para los países receptores de toda esa población en términos de convivencia social, de acceso a los servicios básicos, cambio de cultura, discriminación, bienestar social, entre otros, teniendo que ajustar la agenda política y económica para cubrir las necesidades básicas, así como procurar la integración social y cultural.

La pregunta sería ¿Qué tan fácil es para los países receptores garantizar los derechos fundamentales de la población migrante? De acuerdo con el caso colombiano, que para el año 2021 recibió 1.742.927 millones de migrantes venezolanos, ha sido muy difícil, no solo por la heterogeneidad de la población migrante y sus diferentes necesidades, sino también porque las instituciones del gobierno colombiano se vieron desbordadas por la cantidad de migrantes que ingresaron al país en situación de vulnerabilidad y adicionalmente una gran parte en situación de irregularidad (no cumpliendo con los controles de migración Colombia).

Esto llevó a que el gobierno colombiano, no conociera con exactitud la cantidad de población migrante venezolana que ingreso y que sigue ingresando y por tanto se tomaran las medidas que considerara necesarias para su atención y cuidado, situaciones que además genero el incremento en los índices de violencia e inseguridad en Colombia. Pese a lo anterior el gobierno colombiano a lo largo de los años de migración venezolana ha flexibilizado y creado normatividad que permite asegurar el bienestar de esta población, sin embargo, ha sido un reto grande debido a que las instituciones del país no son lo suficientemente robustas y eficientes, además de no contar el presupuesto adecuado.

El Consejo Nacional de política económica y Social de la República de Colombia y el Departamento Nacional de Planeación, por medio del CONPES 3950 de 2018, establece una estrategia para la atención de la migración desde Venezuela, según el estudio realizado y con los datos entregados por migración Colombia al 30 de septiembre de 2018 residían 1.032.016 venezolanos, que incluyen víctimas del conflicto armado interno colombiano y retornados, que en algún momento se fueron y que regresaron por la difícil situación social, política y económica que vive el vecino país.

Los venezolanos migrantes y los colombianos retornados se han enfrenado a una insuficiente cobertura por parte del gobierno de sus derechos fundamentales, debido a la creciente movilidad de esta población que ha imposibilitado su identificación y localización, colapsando las instituciones de atención fronteriza y de migrantes, por lo que se hizo apremiante tomar medidas que ofrezcan una respuesta efectiva por parte del estado Colombiano al bienestar social y su integración, en materia de salud, educación, vivienda, saneamiento básico, inserción laboral y a bienes tan fundamentales como el agua. (CONPES 3950, 2018).

El Gobierno Colombiano se ha esforzado en la atención de la población migrante, procurando garantizar la atención de urgencias en salud, sobre todo para mujeres embarazadas y el tema que nos atañe en este plan de intervención el acceso a la educación para la población en edad escolar de los niveles preescolar, básica y media de los niños, niñas y adolescentes migrantes de venezolanos. (CONPES 3950, 2018).

Para finalizar el Documento CONPES, estableció estrategias de atención en salud, educación, primera infancia, infancia y adolescencia, trabajo, seguridad y vivienda implementado políticas que fortalezcan las capacidades de las entidades del estado en la atención de la población migrante.

2.2.LA INMIGRACION VENEZOLANA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN COLOMBIA.

En el desarrollo de este proyecto de intervención donde se plantea una propuesta para facilitar el acceso a la educación básica y media de niños, niñas y adolescentes entre los 5 y

17 años de edad migrantes venezolanos, se utilizarán conceptos relevantes que deberán estar claramente establecidos para un correcto entendimiento de la propuesta, por lo que se relacionan a continuación:

2.2.1. Migrantes.

De acuerdo con la Organización internacional para las Migraciones OIM, de las Naciones Unidas, define a un migrante de la siguiente manera “como cualquier persona que se desplaza, o se ha desplazado, a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de: 1) su situación jurídica; 2) el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento; 3) las causas del desplazamiento; o 4) la duración de su estancia”.

De acuerdo con la ley 2136 del 4 de agosto de 2021, “Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano - PIM”. dispone en su artículo 7 Numeral 14, los Tipos de migración, de los cuales resaltaremos los siguientes:

- **“Migración Regular:** Es el proceso de ingreso y salida del territorio nacional de ciudadanos nacionales y extranjeros debidamente registrados por los puestos de control migratorio habilitados por parte de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, con el uso del pasaporte, visa, documento de viaje, u otros documentos debidamente establecidos por la normatividad vigente o los acuerdos internacionales suscritos por el Estado colombiano.
- **Migración Irregular:** Ingreso o permanencia en el territorio nacional de ciudadanos extranjeros no autorizados para ingresar o permanecer en el territorio”.

2.2.2. Migración Infantil y juvenil

Basado en la definición anterior se considera migración infantil o juvenil la realizada por niños, niñas y adolescentes menores de 18 años que se desplaza través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia con la intención trabajar, reunirse con su familia, estudiar o cambiar de residencia de forma temporal o definitiva.

De acuerdo con la ley 2136 del 4 de agosto de 2021, “Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano - PIM”. Establece en su artículo 7 Numeral 16 y 17, la definición de:

- **“Niños, niñas y Adolescentes - NNA:** “Para efectos de esta Ley, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 17 años, 11 meses y 29 días de edad.
- **Niños, niñas y Adolescentes - NNA no acompañados:** Niño, niña o adolescente que está separado de ambos progenitores y otros parientes y no están al cuidado de un adulto al que por ley o costumbre incumbe esa responsabilidad”.

2.2.2.1. Educación formal.

De acuerdo con el Ministerio de educación, el sistema de educación en Colombia está compuesto por inicial, básica y media, en el caso que no atañe es considerada educación básica, la primaria de 1 a 5 grado y secundaria que está compuesta por 4 grados, es decir 6 a 9 grado y 2 grados 10 y 11 de educación media que puede ser académica o técnica. Para más claridad se relaciona el siguiente cuadro:

Tabla 1. Sistema de educación de Colombia – Basica y Media

Grados y ciclos de la educación, básica y media		Equivalencias Convenio Andrés Bello - CAB. ⁴
Educación media	Media técnica o académica (2 años)	Grados 10 a 11
Educación básica	Básica secundaria (4 años)	Grados 6 a 9
	Básica primaria (5 años)	Grados 1 a 5

Fuente: Elaboración y adaptación propia tabla Ministerio de educación con base en la UNESCO (2011 y 2013) y Convenio Andrés Bello (2019)

2.2.3. Programas de Regularización

El Gobierno Colombiano, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia a lo largo de la migración venezolana a adoptado mecanismos temporales y especiales como el “Estatuto de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos bajo régimen de protección temporal” que permiten regularizar la condición migratoria de muchos venezolanos.

la ley 2136 del 4 de agosto de 2021, en su artículo 14, dispone que “El Estado colombiano establecerá los lineamientos y políticas de fomento de la migración segura, ordenada y regular para mitigar los efectos negativos de la inmigración irregular, que incluya un sistema de alertas tempranas. Cuando las circunstancias especiales de un país o nacionalidad lo hagan necesario, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en el ámbito de sus competencias adoptarán los criterios necesarios

4 Tabla De Equivalencias
De La Educación Primaria o Básica y Media o Secundaria
De Los Paises De La Organización Del Convenio Andres Bello
2017, Convenio Andrés Bello
https://convenioandresbello.org/tabla/wp-content/uploads/2019/07/Tabla_Equivalencias_CAB_2017.pdf

para definir mecanismos temporales o , especiales de flexibilización migratoria y, emitir los documentos y/o permisos de permanencia temporal y autorizar el ingreso, salida o permanencia de extranjeros en Colombia sin el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad vigente”.

La migración de niños, niñas y adolescentes es un tema sensible y de cuidado por parte de los países de tránsito o receptores, debido a su situación especial de vulnerabilidad, que se origina por el abandono abrupto de su país de origen, lo que implica renunciar a sus costumbres, a sus condiciones de vida y a su entorno social, que incluye amigos, colegio y familia. Rincón, p. (s.f.)

Como lo habíamos anotado anteriormente y es mencionado por autores como Rincón, p. (s.f.) la situación de inseguridad y vulnerabilidad de la población infantil y juvenil es preocupante debido a las diversas situaciones de peligro de la que pueden ser sujetos en este proceso de traslado e incorporación en una nueva sociedad la cual desconocen y en la que deben vivir muchas veces en condiciones marginales y de exclusión que los exponen a riesgos mayores y más aún cuando sus padres o representantes deben trabajar dejándolos solos o incluso son obligados a trabajar.

La Constitución Política de Colombia de 1991, señala en el artículo 44 los derechos fundamentales de los niños, dentro de los cuales se encuentra el derecho a la educación para todos los niños, niñas y jóvenes que residan en el territorio nacional, este acceso a la educación debe cumplir con unos parámetros de calidad, igualdad y accesibilidad para la población infantil y juvenil migrante, los cuales deben ser garantizadas por las entidades del estado.

Basado en lo anterior, el estado colombiano debe crear e implementar políticas públicas que integren normas y programas que permitan el acceso a este derecho, teniendo en cuenta las condiciones especiales en la que llegan y que dificultan su ingreso a los establecimientos educativos, tales como: no contar con un historial académico, certificados de notas, de grado escolar, e incluso sin identificación.

Sin embargo, las condiciones anteriores deben ser superadas con el fin de garantizar el derecho fundamental a la educación, continua y de calidad que le permita a los niños, niñas y jóvenes migrantes venezolanos integrarse a la sociedad colombiana y desarrollar su

aptitudes y conocimientos que permitan tener una vida digna con el pleno desarrollo de sus capacidades.

2.3.DERECHO A LA EDUCACION BASICA Y MEDIA EN COLOMBIA

Para hacer la revisión del marco legislativo colombiano debemos conocer los tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, (1989)⁵, el cual contiene sus principales derechos para ser cumplidos por los países firmantes, y acuerdos que a pesar de no ser vinculantes si influyen directamente en las políticas públicas adoptadas para la atención de migrante internacional, como es el caso del Pacto mundial para la migración segura, ordenada y regular⁶, donde se garantiza el desarrollo integral y una vida digna para los menores de edad.

Con base en lo anterior, la normatividad colombiana ha tenido un desarrollo progresivo desde que inicio el éxodo masivo de la población venezolana adoptando normas que permiten proteger los derechos de la población migrante, pero sobre todo de los niños, niñas y jóvenes que necesitan la protección de sus derechos fundamentales dentro de los cuales se encuentra la educación. Tema que será desarrollado más adelante en este documento.

Colombia, ante la crisis migratoria venezolana se ha comprometido a reforzar y flexibilizar las políticas de migración, y para esto, igual que otros países latinoamericanos tales como Argentina, Brasil, Chile, Costa rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay, integran del proceso de Quito, el cual consiste en coordinar acciones que mitiguen y aseguren un adecuado proceso migratorio para los ciudadanos venezolanos, que los proteja

⁵ Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989". Convención sobre los Derechos del Niño <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

⁶ Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, (2018) Asamblea General de las Naciones Unidas. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/244/50/PDF/N1824450.pdf?OpenElement>

de la xenofobia, discriminación e intolerancia y asegurar sus derechos fundamentales como el de la educación. (Proceso de Quito, 2018).

Este proceso de intercambio de buenas prácticas entre los países antes mencionados, inicio en septiembre del año 2018, en el que se dispusieron varias áreas de trabajo entre las que se encuentra el acceso a la educación como un derecho multiplicador, que permite la inclusión social y que protege a los menores edad de situaciones de alto riesgo. (Proceso de Quito, 2018).

Lo anterior se da, reconociendo no solo las necesidades prioritarias de integración social de la población migrante venezolana, sino también como un garante de los derechos internacionalmente reconocidos como fundamentales para cualquier persona sin distinción alguna que habite naciones que acuerdan el cumplimiento de estos derechos. (Proceso de Quito, 2018).

El derecho fundamental a la educación está consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, disponiendo el deber de garantizarlo en sus niveles preescolar, básica y media, con la finalidad de conseguir un desarrollo armónico e integral de los niños, niñas y adolescentes (menores de edad), independientemente de su nacionalidad o condición migratoria.

En la atención a la educación, el Departamento nacional de Planeación DPN, ha realizado estimaciones sobre la migración venezolana basado en la Gran encuesta integrada de hogares informando que para 2018 había un total de 270.373 niños migrantes venezolanos entre los 5 y 16 años de edad, los cuales demandaron el acceso a la educación en ese momento.

El Ministerio de Educación Nacional, con el sistema integrado de matrícula SIMAT, para instituciones oficiales incluyó en ese mismo año una variable referente al “país de origen” con la intención de analizar el incremento de la demanda de servicios educativos por parte de la población edad escolar migrante venezolana y de esa forma poder dimensionar la situación que viven los establecimiento educativos y la forma de mejorar su capacidad de ingreso de estudiantes en cualquier nivel de escolaridad, reto que no ha sido fácil pues constantemente el flujo de migración de niños, niñas y jóvenes crece y las instituciones educativas no dan abasto.

Por otro lado, el Ministerio de educación Nacional y el gobierno nacional ha expedido una serie de circulares y normas, que regulan la asistencia a las instituciones educativas de los niños, niñas y jóvenes venezolanos que cuentan con un estatus migratorio regular, además de permitir a partir del año 2018 la validación de los grados (hasta el grado 10) mediante evaluaciones o actividades académicas en los establecimientos educativos, sin ningún costo, para el grado 11 el proceso de validación deberá realizarse ante el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes). (CONPES 3950, 2018).

La situación se complica para los estudiantes migrantes irregulares, debido a que, a pesar de tener derecho y acceso a la educación en Colombia, estos no pueden graduarse o certificar sus aprendizajes pues no cuentan con la documentación para hacerlo. (CONPES 3950, 2018).

Aunado a lo anterior, la diferencia entre el modelo educativo venezolano y el colombiano han dificultado la inclusión y adaptación de los niños migrantes. (Banco mundial 2018, mencionado documento CONPES 3950, 2018), por lo que ha sido necesario realizar procesos de nivelación y apoyo, situaciones que involucran más tiempo y dinero por parte de las instituciones educativas.

Los problemas psicosociales presentados por los niños, niñas y jóvenes migrantes son también un problema mayor que deben enfrentar las instituciones educativas del país, las cuales son producto de ese movimiento acompañado de la separación de su grupo familiar y social, a eso, debemos sumarle la discriminación y xenofobia a las que se ven enfrentados en el ambiente escolar que afectan sin lugar a duda, la sana convivencia y por tanto la integración social del niño, niñas y jóvenes.

2.4. INTERVENCION SOCIAL

Este diseño de intervención fundamenta su desarrollo en la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y jóvenes migrantes venezolanos, que llegan a Colombia con sus familias o solos en busca de un mejor lugar para vivir, siendo una obligación por parte del estado colombiano garantizar el desarrollo y bienestar de los menores de edad que hayan llegado al país en condición de migrantes.

Para lograr ese adecuado desarrollo y bienestar se debe garantizar el acceso a la salud, vivienda y educación como factor primordial de integración social y de vida digna, es por esto por lo que este proyecto de intervención pretende enfocarse en el acceso a la educación de manera continua y de calidad.

Este proyecto consiste en la implementación de un programa por parte del Ministerio de Educación y en asocio con las alcaldías locales y de más entidades aliadas con el fin de implementar departamentos de apoyo escolar con representantes de educación para migrantes venezolanos coordinados por el Ministerio de Educación donde los niños, niñas y jóvenes migrantes venezolanos puedan acudir para solicitar un cupo en una de las instituciones educativas que haya en ese territorio.

Actualmente Colombia cuenta con 32 departamentos, 1.097 Municipios, 20 corregimientos departamentales, 5 distritos especiales y el distrito capital de Bogotá, por lo que se hace imperativo establecer las localidades de mayor población migrante para enfocar adecuadamente los esfuerzos de los departamentos de apoyo escolar.

Por último, este programa será ejecutado en los periodos o calendarios de ingreso escolar en Colombia que son conocidos como calendario a y b.

Con base en lo anterior se debe hacer énfasis, en que, para procurar una solución a los problemas presentados por los Niños y Niñas y Adolescentes migrantes venezolanos, se hace necesario implementar un programa de **intervención directa**, es decir, de manera personal en donde los profesionales encargados entreguen la información y ayuden a la incorporación al sistema educativo colombiano. Por otro lado, nos concentraríamos en una **intervención social familiar** que se inicia al momento de recolectar los datos personales del o de los menores de edad para dar ingreso al sistema educativo, interactuando con sus padres o representantes legales, quienes al representarlos son los que podrán realizar el respectivo registro, salvo en las situaciones en la que el menor haya migrado solo (NNA no acompañados) , en ese caso se buscara no solo el acceso a la educación si no también otro tipo de ayuda social que asegure un ambiente adecuado para el menor en su diario vivir.

En ese primer contacto el funcionario podrá diagnosticar e identificar las necesidades básicas de la familia, con el fin de no solo cumplir con el trámite de incorporación del menor a una institución educativa y comenzar el trámite de regularización, si no también

gestionando y direccionando al competente sobre la ayuda adicional que requieran. (Cortes, 2022).

Por lo que nos enfocáramos en el **Modelo de intervención ecológico**, donde la clave es el intercambio con los diferentes ambientes o sistemas en los que se desenvuelve el individuo o la persona, los cuales son: **microsistema**, que se refiere al entorno inmediato, es decir familia; **mesosistema**, se refiere a las relaciones que se establecen entre dos o más microambientes en los que el que la persona está involucrada activamente, un ejemplo claro serian: las instituciones educativas, la iglesia, comunitario, etc.; **exosistema**, son ambientes que no tienen relación directa pero influyen en las relaciones personales, para poner un ejemplo: el lugar de trabajo de los padres de los menores y por último, **Macrosistema**, en donde se encuentran otros factores que marcan nuestra forma de relacionarnos como son los valores culturales, la estructura social, creencias, idioma etc. (Cortes, 2022).

Todos los sistemas mencionados anteriormente se interrelacionan con la familia y en este caso con el desarrollo de los menores de edad y la idea es tomar los recursos que cada uno ofrece para aprovecharlos y para satisfacer las necesidades de la familia y la de cada uno de sus miembros para su correcto desarrollo. (Cortes, 2022).

De acuerdo con nuestra intervención, el acceso del estudiantado migrante venezolano entre los 5 y 17 años de edad a un centro educativo formal colombiano favorece la integración no solo del menor sino también de su familia, debiendo el microsistema y el macrosistema interactuar funcional y positivamente para potenciar el desarrollo y la adquisición de habilidades y competencias de los menores de edad.

Así mismo, de deberá trabajar con la familia y su relación con el centro educativo y el de este con la familia, procurando la construcción de una red social solida desde el punto de vista formal e informal, donde las familias migrantes venezolanas y su descendencia compartan y construyan una relación de apoyo y de integración social. (Cortes, 2022).

3. Marco legislativo

En este punto desarrollaremos una breve reseña de la normatividad, tratados y pactos internacionales que ampara los derechos fundamentales de los niños, niñas y jóvenes en el mundo, sentado las bases frente al fenómeno del proceso migratorio de esta población vulnerable, identificado sus necesidades y principales problemáticas, para posteriormente adentrándonos al desarrollo del marco legislativo colombiano que con el pasar de los años y los procesos migratorios experimentados se ha ido ajustando y flexibilizando con el fin de garantizar los derechos fundamentales de la población migrante y su integración en la sociedad, enfocándonos en la población infantil y juvenil y su derecho a la educación .

3.1.NORMATIVIDAD INTERNACIONAL.

3.1.1. Convención sobre los Derechos del Niño.

A finales del siglo XX, para ser más exactos en el año 1998, se crea un marco jurídico internacional que recoge e integra los derechos de los niños, niñas y adolescentes, propendiendo por su desarrollo pleno y garantizando su dignidad. Este tratado de derechos humanos ratificado ampliamente por casi todas las naciones del mundo ha sido un instrumento internacional que ha direccionado y facilitado la incorporación, complementación y creación de normativa de los estados parte, en pro de la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia contra cualquier tipo de violencia y explotación. (Unicef, 2022).

Este tratado internacional dispuso unos compromisos básicos estratégicos para la infancia en la acción Humanitaria, (2020)., abogando por la inclusión de todos los niños, niñas y adolescentes migrantes en los sistemas de protección y bienestar de la nación receptora, entre los cuales se encuentra el derecho a la educación inclusiva y de calidad, en entornos

seguros y protegidos. Por medio de la Ley 12 de 1991⁷, Colombia ratificó este tratado internacional de derechos humanos adquiriendo el compromiso vinculante de garantizarlos.

Como recomendaciones importantes para garantizar el derecho a la educación, los compromisos básicos establecen que se debe procurar su acceso con igualdad de oportunidades, sin discriminación, inclusiva, de calidad y garantizando la protección de los niños y educadores. (compromisos básicos para la infancia en la acción Humanitaria, 2020)

3.1.2. Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

En el mes de diciembre del año 2018, la ONU adoptó el pacto mundial para la migración segura, ordenada, y regular, que consiste en lograr la cooperación internacional en cuento al fenómeno de la migración entendiéndolo como una contribución y oportunidad tanto para el migrante como para el país receptor, en el que se reconocen los derechos humanos sin distinción alguna. (Naciones Unidas. S.f.)

Como objetivos trasados el pacto mundial contempla la mitigación de factores desfavorables y estructurales en la construcción de vida sostenible en los países de origen, sin embargo, al producirse la migración, se traza como objetivos la reducción de los riesgos en las diferentes etapas de la migración así como la protección y cumplimiento de los derechos humanos, además, aborda las preocupaciones de las naciones frente al fenómeno de la migración lo que involucra cambios demográficos, ambientales, sociales, y económicos, que implican crear condiciones apropiadas para que la migración sea enriquecedora para el país receptor y sus inmigrantes, integrándolos al desarrollo sostenible de la sociedad. (Naciones Unidas. S.f.)

⁷ Ley 12 de 1991, "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989".

" Artículo 1. Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Artículo 4. Los Estados Parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Parte adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional."

En noviembre de 2021, se lanzó en Colombia la Red de Naciones Unidas para las Migraciones, con la finalidad de facilitar el seguimiento en la implementación y revisión del Pacto Mundial para la Migración, Colombia en los últimos 6 años ha vivido una importante movilidad demográfica con ánimo de permanencia y de tránsito, además de tener nacionales residentes en el exterior que supera los 4 millones y medio de personas.

Por lo que, Colombia en este proceso ha sido catalogado como precursor de la implementación de pacto por la cantidad de migrantes y refugiados recibidos en un corto periodo de tiempo, debiendo adoptar medidas que se acomoden a esa realidad y que procuren garantizar la migración segura, ordenada y regular, y es precisamente la Red Nacional la que apoya al gobierno colombiano en este proceso de gestión adecuada y sostenible de la migración con los mecanismos de protección de los derechos fundamentales que protejan, informen y faciliten este fenómeno y minimicen los problemas o adversidades para la población migrante. (OIM, ONU MIGRACIÓN, 2021)

3.1.3. Proceso de Quito.

Este proceso, que se inició en la ciudad de Quito Ecuador en el mes septiembre del año 2018, se fundamenta en el intercambio de buenas prácticas entre los países latinoamericanos y el caribe, frente al gran flujo de refugiados y migrantes procedentes de Venezuela, con el fin de adoptar, implementar y coordinar estrategias técnicas no vinculantes para enfrentar este fenómeno. (Proceso de Quito, 2018.)

En esta declaración se dispusieron varias áreas de trabajo a saber: asilo, centros de orientación, COVID – 19, Educación, equidad de género, inserción socioeconómica, protección a niños, niñas y adolescentes, reunificación familiar, trata de personas y VIH-SIDA, que son asumidas y lideradas por cada país miembro, con las que se pretende hacer frente a esta situación que desbordo la capacidad de respuesta institucional al recibir para el año 2020 alrededor de 4.3 millones de venezolanos en Latinoamérica y el caribe. (Proceso de Quito, 2018.)

El intercambio de información entre los grupos de trabajo y según sus especificaciones técnicas han permitido buscar aunadamente soluciones en la regularización de los migrantes, el acceso a los servicios sociales de salud y educación, a la protección y asistencia

de la población más vulnerables en la que se encuentra los niñas, niños y adolescentes migrantes, la reunificación familiar, integración socioeconómica y protegerlos de la discriminación, xenofobia y el tráfico de personas, así como brindarles de manera clara la información sobre el proceso migratorio del país receptor y el acceso a sus derechos fundamentales y de inclusión social. (Proceso de Quito, 2018.)

Colombia, ante la crisis migratoria venezolana se ha comprometido a reforzar y flexibilizar las políticas de migración, y para esto, ha coordinado acciones que mitiguen y aseguren un adecuado proceso migratorio para los ciudadanos venezolanos, protegiendo sus derechos fundamentales dentro de los cuales se encuentra la educación como un derecho multiplicador, que permite la inclusión social y que protege a los menores de edad de situaciones de alto riesgo. (Proceso de Quito, 2018.)

3.2. NORMATIVIDAD NACIONAL.

3.2.1. Ley 1873 de 2017. “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.”

Esta ley que habla sobre el presupuesto de rentas y recursos de capital de Colombia, en su artículo 140 dispone que el Gobierno Nacional en atención a la emergencia social que se ha presentado en la frontera con Venezuela, diseñará una política integral de atención humanitaria y asignará los recursos en la vigencia fiscal a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, esta norma fue publicada en el diario oficial del 2 de agosto de 2018, fecha en la cual entro en vigor.

Con la finalidad de desarrollar el artículo 140 de la ley 1873 fue expedido el **Decreto 542 de 2018**, por el cual se adoptan medidas para la creación de un registro administrativo de migrantes venezolanos en Colombia - RAMV⁸ con la finalidad de cuantificar e identificar a

⁸ ABC REGISTRO ADMINISTRATIVO DE MIGRANTES VENEZOLANOS EN COLOMBIA (RAMV)
<https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/abcregistrode migrantes venezolanos en colombia con lista de puntos de registro ramv.pdf>

esta población, cuyo objeto consistió en registrar información de ciudadanos venezolanos que se encontraran viviendo en Colombia de manera regular o irregular y que tengan la intención de permanecer en el país, ya sea de manera temporal, a mediano o largo plazo, para la formulación y diseño de una política integral de atención humanitaria y en caso de ser necesario la ampliación de la oferta institucional, este registro se desarrolló entre el 6 de abril al 8 de junio de 2018 por el UNGRD.

Como resultado del informe final del registro administrativo de migrantes venezolanos en Colombia - RAMV ⁹, se determinó que 118.709 niños, niñas y adolescentes registrados, solo 33.107 se encontraban estudiando en Colombia.

3.2.2. Decreto 1288 de 2018 “Por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos”

Este decreto es expedido con la intención de modificar la resolución 5797 de 2017 que creo el permiso especial de permanencia (PEP) ¹⁰, como un mecanismo temporal de facilitación migratoria venezolana para preservar el orden interno y social, evitar la explotación laboral y garantizar condiciones dignas de permanencia en el país, identificando a los nacionales venezolanos en territorio colombiano y permitiendo temporalmente acceder a las instituciones de salud, educación, trabajo y atención de niños, niñas y adolescentes en los niveles nacional, departamental y Municipal, el Decreto 1288 de 2017 amplio el plazo para la solicitud y modifico los requisitos del PEP para garantizar el ingreso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de migrantes Venezolanos RAMV.

Adicional a lo anterior, este decreto pretendió garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes migrantes venezolanos, creando una excepción transitoria en la

⁹ Informe Final Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos en Colombia

<https://data2.unhcr.org/en/documents/download/64101>

¹⁰“Por medio del cual se crea un permiso especial de permanencia”

<https://www.migracioncolombia.gov.co/jdownloads/Resoluciones/Resoluciones%20-%202017/resolucion%205797-PEP%20venezolanos.pdf>

normatividad vigente que consiste en que las instituciones educativas adelanten procesos de validación y registros requeridos para el ingreso, es decir, se estableció que los niños, niñas y adolescentes venezolanos pueden continuar sus estudios, validando los grados cursados en Venezuela, mediante la presentación de evaluaciones o actividades académicas en los colegios donde han sido ubicados, sin ningún costo.

Es importante señalar en este punto que el Ministerio de Educación Nacional ha expedido una serie de las Circulares (Circulares No.45 de 2015¹¹, No. 7 de 2016¹², No. 1 de 2017 ¹³y No. 16 de 2018¹⁴), que procuran la atención en el sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes migrantes venezolanos, impartiendo orientaciones para las entidades territoriales. Así mismo es preciso tener en cuenta que existen otras resoluciones que ampliaron el termino para acceder al permiso especial (PEP) y modificaron algunos puntos, que no influyen en el desarrollo de esta intervención, sin embargo, son importantes por que hacen parte del desarrollo normativo migratorio venezolano en Colombia, por lo que se relacionan a continuación:

Resolución 0740 de 2018. Por la cual se establece un nuevo termino para acceder al Permiso Especial de Permanencia - PEP y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

¹¹ Circular No.45 de 2015, Atención en el Sistema Educativo a Población en Edad Escolar Movilizados desde la República de Venezuela https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-353789_Circular_41_MEN_.pdf

¹² Circular No.07 de 2016, Orientaciones para la Atención de la Población en Edad Escolar Proveniente de la República Bolivariana de Venezuela.
http://sedboyaca.gov.co/wp-content/uploads/files/circular%2007_2feb_2016.pdf

¹³ Circular No. 01 de 2017, alcance de la circular No. 07 del 2 de febrero de 2016.
http://186.117.156.149:8081/contenido/noticias/2017/Circular_Conjunta_01_2017_MinEducacion_Migracion_Colombia.pdf

¹⁴Circular No.16 de 2018, Instructivo para la atención de niños, niñas y adolescentes procedentes de Venezuela en los establecimientos educativos colombianos.https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-368675_recurso_1.pdf

Resolución 6370 de 2018. Por el cual se reglamenta la expedición del PEP para su otorgamiento a las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos de conformidad con el Decreto 1288 de 2018.

Resolución 10064 de 2018. Por el cual se modifica el parágrafo 1 del artículo 1 de la resolución 6370 de 2018.

Resolución 10677 de 2018. Por el cual se establece un nuevo termino para acceder al PEP.

Resolución 2540 de 2019. Por el cual se reglamenta la expedición del PEP, en virtud del menorando de entendimiento suscrito entre el Gobierno de Colombia y el Gobierno de Venezuela del 13 de mayo de 2019.

Resolución 2630 de 2019. Por el cual se establece el procedimiento dirigido a renovar el PEP, otorgados entre el 3 de agosto y el 31 de octubre de 2017.

Resolución 0240 del 2020. Por el cual se establece un nuevo término para acceder el PEP y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

Decreto 117 de 2020. Por medio del cual se adiciona el Decreto 1072 de 2015 “Decreto único reglamentario sector Trabajo”

Resolución 1667 de 2020. Por el cual se establece el procedimiento dirigido a renovar el PEP, otorgado a personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos y otorgados entre el 1 de agosto de 2018 y el 21 de diciembre de 2018.

Resolución 2185 de 2020. Por el cual se establece un nuevo término para la renovación del PEP otorgado entre el 3 de agosto y el 31 de octubre de 2017, el 7 de febrero de 2018 y el 7 de junio de 2018 y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

Resolución 2502 del 2020. Por el cual se implementa un nuevo término para acceder al PEP.

El anterior listado normativo nos da una orientación sobre el proceso que se ha vivido en Colombia en la flexibilización normativa en procura de proteger los derechos fundamentales de los migrantes venezolanos que viven o transitan por Colombia, lo que da fe del compromiso para seguir mejorando las condiciones de vida y protección social.

Actualmente y según lo informado por el gobierno colombiano, se han podido recoger datos sobre la cantidad de migrantes venezolanos que se encuentran en Colombia, sin embargo, existe un vacío en la identificación, registro y caracterización de la población migrante venezolana, lo que ha impactado negativamente la economía colombiana pues no se han podido implementar de manera efectiva políticas de integración social, económica y cultural.

3.2.3. Estatuto de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos bajo régimen de protección temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria.

Aunado a lo anterior, fue expedido el Decreto 216 de 2021 que adopta el Estatuto temporal para Migrantes Venezolanos bajo régimen de protección temporal el cual entro en vigor el 5 de mayo de 2021, en él se establece un régimen de protección temporal, compuesto por el Registro Único de Migrantes venezolanos y el Permiso de protección Temporal (PEP), que según su artículo 2 tienen por objeto recaudar y actualizar información como insumo para la formulación y diseño de políticas públicas.

Para poder acceder este régimen de protección temporal, la norma en su artículo 4 establece como ámbito de aplicación a los migrantes venezolanos que deseen permanecer de manera temporal en el territorio nacional y que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

1. “Encontrarse en territorio colombiano de manera regular como titulares de un Permiso de Ingreso y Permanencia (PIP)¹⁵, Permiso Temporal de Permanencia (PTP)¹⁶ o de un Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente, cualquiera sea su fase de expedición, incluido el PEPFF¹⁷.
2. Encontrarse en territorio colombiano de manera regular como titulares de un Salvoconducto SC-2 ¹⁸en el marco del trámite de una solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado.
3. Encontrarse en territorio colombiano de manera irregular a 31 de enero de 2021.
4. Ingresar a territorio colombiano de manera regular a través del respectivo Puesto de Control Migratorio legalmente habilitado, cumpliendo con los requisitos establecidos en las normas migratorias, durante los primeros dos (2) años de vigencia del presente Estatuto.”

¹⁵ Resolución 1220 de 2016 artículo 1. definiciones. **Permiso de Ingreso y Permanencia PIP:** Autorización administrativa expedida por Migración Colombia en los Puestos de Control Migratorio a los extranjeros cuya nacionalidad no requiera visa y que pretendan internarse en el territorio nacional sin el ánimo de establecerse o domiciliarse en él.

¹⁶ Resolución 1220 de 2016 artículo 1. definiciones. **Permiso Temporal de Permanencia PTP:** Autorización Administrativa expedida por Migración Colombia en los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios a los extranjeros cuya nacionalidad no requiera visa y quienes pretendan extender su permanencia o cambiar el tipo de actividades autorizadas, habiendo hecho uso de un Permiso de Ingreso y Permanencia. Su expedición tiene costo y en todos los casos se limita en tiempo por los términos de permanencia establecidos en la normatividad migratoria.

¹⁷ Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización – PEPFF. es un permiso de trabajo dirigido a facilitar la regularidad migratoria de los nacionales venezolanos en el territorio colombiano mediante contratos laborales o contratos de prestación de servicios. Permite a su titular ejercer una actividad u oficio específico y determinado, con base en una solicitud presentada de manera virtual ante el Ministerio del Trabajo por el futuro empleador o contratante. Fuente Ministerio de trabajo de Colombia <https://www.mintrabajo.gov.co/empleo-y-pensiones/movilidad-y-formacion/grupo-de-gestion-de-la-politica-de-migracion-laboral/pepff>

¹⁸ La autoridad migratoria podrá expedir el Salvoconducto SC-2, al extranjero que estando dentro del territorio nacional, adelanta trámites para la obtención de una visa. En este caso, el término de duración del Salvoconducto será de hasta por treinta (30) días calendario, prorrogable en casos especiales, hasta por treinta (30) días calendario más. Fuente cancillería de Colombia. <https://www.cancilleria.gov.co/autorizacion-prorroga-salvoconducto>

De acuerdo con lo anterior este estatuto está dirigido a migrantes venezolanos que se encuentren en Colombia en situación regular, bien sea por que son beneficiarios de un permiso de ingreso o permanencia, por que realizaron una prórroga de permeancia o por que cuentan con un PEP y para irregulares que demuestren que se encontraban en Colombia a 31 de enero de 2021.

Este decreto también contempla la creación del registro único de migrantes venezolanos, que estará a cargo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, con el que se persigue la identificación de esta población previo cumplimiento de las condiciones o requisitos anteriores y a las establecidas en el numeral 8 del mismo decreto, para acceder a las medidas de protección temporal contempladas en esta norma. Según el parágrafo 2 la inclusión de la información del migrante venezolano en este registro no modifica su estatus migratorio, no le otorga beneficios o facultades en el territorio colombiano, no equivale al reconocimiento de la condición de refugiado, ni implica el reconocimiento de asilo, sin embargo, tendrá la obligación de actualizar sus datos en caso de presentarse algún cambio en la situación o información registrada inicialmente.

Por otro lado, se contempla la creación del permiso por protección temporal (PPT) como un mecanismo de regularización migratoria y documento de identificación, que autoriza la permanencia en el territorio nacional en condiciones de regularidad migratoria especial, pudiendo ejercer cualquier actividad u ocupación legal, claro está cumpliendo para el otorgamiento los requisitos establecidos en el artículo 12 del mencionado decreto.

Como vemos esta norma busca estimular que la población migrante venezolana residente temporal en Colombia pasen de la migración irregular al régimen migratorio ordinario, tendiendo un lapso de 10 años para adquirir la visa de residentes. Con este mecanismo se busca la protección de esta población vulnerable, pudiéndole brindar programas que vayan de acuerdo con el número y tipo de población, dentro los cuales se encuentran los niños, niñas y jóvenes venezolanos que necesitan un acceso a la educación fácil, igualitaria y de calidad.

3.2.4. Circulares de acceso a instituciones educativas para la población migrante venezolana residente en Colombia.

3.2.4.1. Circular No.45 de 2015, Atención en el Sistema Educativo a Población en Edad Escolar Movilizados desde la República de Venezuela.

En septiembre de año 2015, el viceministerio de educación preescolar, básica y media expidió la circular No. 45, con la finalidad de desarrollar acciones que garanticen en derecho fundamental a la educación de la población en edad escolar, afectados por la movilización de la frontera con Venezuela sin distinción de nacionalidad, implementando estrategias como:

- **Matricularon:** que consiste en dar a conocer que los procesos de matrículas están abiertos por medio de medios de comunicación masivos, así como adaptar las instituciones desentendiendo de la demanda y coordinado con las diferentes instituciones del país que velan por el bienestar de los niños, niñas y jóvenes residentes en el territorio colombiano.
- **Modelos Educativos Flexibles.** Que permita la ampliación de cupos para incorporar a toda la población infantil y juvenil demandante de este servicio.

Por último, las secretarías de educación deben facilitar el registro de la matrícula, teniendo en cuenta la que se debe contar como mínimo con el nombre completo, edad, documento y número de identificación, grado cursado, nombre e identificación de los padres, lugar de residencia y teléfono. En caso de no contar con documento de identificación, si es hijo de padre o madre colombiano se generará un número temporal de identificación para el registro en el sistema educativo y se otorgará un plazo para presentar el documento definitivo, y si el estudiante desplazado se facilitará el ingreso al estudiante, mientras se logra recopilar la información para su entrega a la entidad educativa.

3.2.4.2. Circulares No.07 de 2016, Orientaciones para la Atención de la Población en Edad Escolar Proveniente de la República Bolivariana de Venezuela.

En febrero de 2016, el viceministerio de educación preescolar, básica y media dispuso dar alcance a la circular No. 45 de 2015, estableciendo:

- Identificación de los Niños, Niñas y Adolescentes: Que, de acuerdo con las recomendaciones de la Registraduría Nacional de Estado Civil, los menores de nacionalidad venezolana con padre y/o madre de nacionalidad colombiana, que no cuenta con un documento de identificación y estudien en la ciudad de Cúcuta o en los municipios del Norte de Santander, se deben acercar a la registraduría donde se les prestara apoyo en el proceso de identificación. Para menores de 7 años se expedirá un registro civil, para los mayores de 7 años se expedirá una tarjeta de identidad.
- Documento de Transito Escolar: solo aplica para estudiantes residentes en Venezuela que asisten a instituciones educativa en Cúcuta y Villa del Rosario, se les asignará un documento de tránsito escolar el cual deberá ser portado por el menor en un lugar visible.
- Proceso de Asignación, Ubicación y Registro: los cuales serán otorgados de acuerdo con los lineamientos de esta circular, en los grados informados por el acudiente del menor o por el menor, teniendo en cuenta la tabla de equivalencias entre el sistema educativo colombiano y Venezuela del convenio Andrés Bello.
- Recepción de Documentos: Se dará un plazo no mayor a 6 meses para la convalidación de la documentación entregada por los padres o acudientes de los menores de edad, por medio del sistema habilitado para tal fin.
- En caso no poder aportar la documentación para la convalidación de estudios el establecimiento educativo, realizara una evaluación diagnostica para su ubicación y matricula, de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009.

3.2.4.3. Alcance a la circular No. 01 de 2016, Orientaciones para la Atención de la Población en Edad Escolar Proveniente de Venezuela.

El 27 de abril de 2017, el viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media dispuso directrices para la atención en el sistema educativo de los menores de edad extranjeros provenientes de las República Bolivariana de Venezuela, en el que los establecimientos educativos tienen la obligación de informar dentro de los 30 días siguientes a la matrícula a migración Colombia sobre el ingreso de estos menores. Este reporte no cambia la situación migratoria del menor y sus padres.

Por otro lado, el reconocimiento de condición de refugiado se hará de acuerdo con la normatividad colombiana, pero siempre respetando y haciendo valer el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes migrantes venezolanos, para este proceso se requerirá estar registrado en el SIMAT, para su correspondiente registro y ubicación del grado que cursa el menor de edad, entregando la información requerida.

Finalmente, se habla sobre el proceso de convalidación con el paso a paso para efectuar el registro y la presentación de los documentos y el plazo para su aprobación.

3.2.4.4. Circulares No.16 de 2018, Instructivo para la atención de niños, niñas y adolescentes procedentes de Venezuela en los establecimientos educativos colombianos.

En los primero 10 días del mes de abril de 2018, el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media y el director general migración Colombia. señalo las siguientes condiciones migratorias: Una vez matriculado un NNA (niño, niña y adolescente), la institución educativa ingresara el usuario y contraseña asignado para hacer el reporte migratorio dentro de los 30 días siguientes en la plataforma virtual SIRE (sistema para el reporte de extranjeros) de migración Colombia. este registro tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- A. El estudiante es nacionalidad venezolana y cuenta con el permiso especial de permanencia – PEP, deberá ser registrado con ese documento.
- B. El estudiante no cuenta con documento de identificación valido en Colombia, deberá ser registrado con el establecido por las secretarias – NES.

- C. El estudiante tienen su situación migratoria regular o legalizada se registrará con la cedula de extrajera – CE.

Además, dispone que estos derechos también acarrear deberes para la familia del menor, que consiste en hacer las gestiones necesarias para regular la situación migratoria de sus hijos, esta información será entregada a los padres o acudientes de los menores de edad y una vez se cuente con la identificación valida deberá notificarse a la instrucción educativa y esta deberá informar al SIMAT, con lo que se normalizara la condición de ese estudiante en el sistema educativo colombiano.

También se establece, el acceso al transporte escolar y a la alimentación escolar - PAE, la cual dependerá del ente territorial y de los criterios de focalización establecidos en las normas colombianas para tal fin y determina los parámetros para la convalidación de estudios y validación de grados.

4. Diseño metodológico

Con base en lo anterior se debe hacer énfasis, en que, para procurar una solución a los problemas presentados por los Niños y Niñas y Adolescentes migrantes venezolanos, se hace necesario implementar un programa de intervención individual y grupal en el que se facilite la regularización de los menores de edad por medio del trámite de registro para el acceso a la educación, con el que se pueda superar los problemas planteados.

Este programa de intervención que será liderado por el Ministerio de Educación consiste en que en la temporada escolar compuesta por dos (2) calendarios a y b, el primero inicia en febrero y finaliza en noviembre y el segundo comienza en septiembre y finaliza en junio, se implemente en las alcaldías municipales y locales del país un departamento de apoyo escolar con representantes de educación que faciliten la incorporación a instituciones educativas para migrantes venezolanos entre los 5 y 17 años de edad.

Este proceso se podrá realizar en las alcaldías de cada parte del país, donde estarán los departamentos de apoyo escolar, con la finalidad de atender a los padres y a los niños, niñas y jóvenes entre los 5 y 17 años de edad migrantes venezolanos que requieran un cupo para entrar a estudiar. Para realizar esta labor se deberá contar con un sistema integrado que permita no solo conocer las instituciones educativas certificadas por el Ministerio de educación disponibles en esa parte del país, sino también la cantidad de cupos disponibles en cada una de ellas, al momento de hacer el registro del menor de edad se incorporará toda su información personal y familiar, con la finalidad de comenzar el proceso de regularización de él y su familia en caso de no tenerlo.

Los representantes del grupo de apoyo escolar, una vez hecho el registro e identificación de la institución educativa con cupos disponible lo más cerca posible a su lugar de vivienda, entregará la información al solicitante con la finalidad de que este se acerque dentro de los 2 días siguientes a efectuar su proceso de matrícula ante la institución educativa asignada por medio del sistema integrado de matrícula SIMAT, siguiendo los lineamientos establecidos en la circular 16 de 2018, algunos de los cuales se señalan a continuación:

“Para realizar el proceso de matrícula en las instituciones educativas del sector oficial, el registro de los estudiantes venezolanos en el Sistema Integrado de Matrículas -SIMAT-, deberá realizarse teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Si el estudiante de nacionalidad venezolana cuenta con el Permiso Especial de Permanencia -PEP expedido por Migración Colombia (previo cumplimiento de requisitos) deberá ser registrado con tipo de documento: PEP.

Para lo anterior, se debe tener presente que mediante las resoluciones 5797 de 2017, 1272 de 2017 y 07 40 de 2018, por medio de las cuales se crea, implementa y se establece un nuevo término para el PEP, este tiene un término para solicitarse de cuatro (4) meses, previo cumplimiento de los requisitos, con una vigencia de 90 días prorrogables automáticamente hasta completar 2 años. Una vez finalizado este término, el ciudadano venezolano que no ha resuelto su situación migratoria, deberá abandonar el país, de lo contrario incurrirá en permanencia irregular.

- Si el estudiante no cuenta con un documento de identificación válido en Colombia, este deberá ser registrado con tipo de documento: Número Establecido por la Secretaría- NES
- Si el estudiante cuenta con su situación migratoria legalizada deberá registrarse con tipo de documento: Cédula de Extranjería-CE."

Durante este proceso de matrícula es necesario tener en cuenta que la familia a cargo debe adelantar todas las gestiones necesarias tendientes a normalizar el estatus migratorio de sus hijos e hijas, además informar de manera oportuna cualquier novedad. Igualmente, y en caso de necesitarse se podrá asignar transporte escolar.

Como vemos este programa de intervención, busca evitar que la población migrante en edad escolar y su familia tenga que ir y buscar en cada institución educativa un cupo para sus hijos e hijas, integrando en un solo sitio con personas capacitadas como representantes de educación para brindar ayuda fácil y rápida.

Para esto es indispensable contar con un sistema de información regional y nacional, donde estén contenidas todas las instituciones educativas del país y los cupos disponibles en cada

una de ellas, para evitar reprocesos y tramitología, cumpliendo con el fin de facilitar el acceso a la educación para los niños, niñas y jóvenes migrantes venezolanos.

4.1. Objetivos del proyecto

4.1.1. Objetivo general de la intervención

El objetivo general del proyecto intervención es lograr que todos los niños, niñas y jóvenes migrantes venezolanos residentes en Colombia accedan fácilmente a instituciones educativas certificadas, para que puedan continuar con su proceso de educación básica y media sin importar su estatus migratorio.

Para esto se implementarán departamentos de apoyo escolar donde estarán los representantes de educación para migrantes venezolanos coordinados por el ministerio de educación y establecidos en las alcaldías de cada ciudad, municipio y vereda del país, donde los niños, niñas y jóvenes migrantes venezolanos puedan acudir para solicitar un cupo en una de las instituciones educativas que haya en ese territorio.

La intervención que será implementada para desarrollar este programa de educación será directa, familiar y desarrollando el modelo ecológico, debido a que nos enfocaremos en los niños, niñas y jóvenes migrantes venezolanos residentes en Colombia (grupo en riesgo de exclusión) para que accedan a la educación continua y de calidad, de acuerdo con las necesidades y realidad de cada uno de ellos, se deberá establecer previamente una relación con los representantes de la comunidad venezolana de cada región del país, quien se encargara de compartir la finalidad y los beneficios de la intervención, sin perjuicio de la publicidad realizada por el gobierno nacional.

4.1.2. Objetivos específicos

1. Incorpora a la población infantil migrante venezolana entre los 5 y 17 años de edad, en condición regular o irregular a las instituciones educativas de Colombia.
2. Establecer en las alcaldías de cada municipio y localidad departamentos de apoyo escolar, los cuales están integrados por representantes de educación para niños, niñas y jóvenes migrantes venezolanos.

3. Capacitar a los representantes de educación asignados por el Ministerio de Educación, para que sirva de enlace efectivo entre las familias y los menores de edad en la consecución de cupos en las instituciones educativas del país.
4. Contar con un sistema integrado que contenga todas las instituciones educativas del país, así como los cupos disponibles para la población menor de edad migrante venezolana. este sistema será un apéndice del sistema integrado de matrícula SIMAT, con la finalidad de unir la información en tiempo real, tanto del registro de los datos personales y familiares del menor, como del control en el acceso a la educación de la población migrante por parte del gobierno nacional.
5. Lograr incentivar por medio de este registro para el acceso a la educación, la regularización de la población migrante venezolana que viven en Colombia.
6. Implementar una evaluación integral mixta (cualitativa y cuantitativa) del proyecto que permita revisar el diseño de la intervención propuesta, como su ejecución y desarrollo y finalmente los resultados de la aplicación de la intervención en la temporada escolar (calendario A y B), este grupo será conformado por funcionarios del Ministerio de Educación y personal experto contratado para tal fin.

4.2. Beneficiarios

En este punto expondremos los beneficiarios directos e indirectos de la intervención social que busca el acceso a la educación en condiciones de igualdad y calidad para la población infantil y adolescente migrante venezolana.

4.2.1. Inmigrantes Venezolanos

4.2.1.1. Niños, Niñas y jóvenes migrantes venezolanos - Beneficiarios Directos.

El impacto y beneficio de este proyecto de intervención va dirigido directamente a los niños, niñas y adolescentes migrantes venezolanos entre los 5 y 17 años de edad sin importar su condición migratoria, con el que se pretenden el acceso a la educación básica y media en las instituciones educativas del todo el país.

El acceso a la educación en igualdad y calidad permitirá como ha quedado planteado en este documento la correcta integración social de la comunidad migrante, así como propender por el desarrollo pleno e integral de sus capacidades respetando su cultura y costumbres,

además asegurar una educación continua que genere estabilidad y seguridad para esta población vulnerable.

El gobierno colombiano se ha comprometido en generar bienestar, permanencia y protección de la trayectoria educativa para la población infantil y juvenil migrante venezolana, permitiendo la validación de los grados escolares cursados en su país de origen mediante la presentación de evaluaciones o actividades académicas sin ningún costo, tal y como lo plantea el Decreto 1288 de 2018 analizado en el apartado del marco normativo, y además, el garantizar el acceso a la educación tiene cualidades frente a la prevención de situaciones de inseguridad y vulnerabilidad de los menores de edad.

La sociedad colombiana, quiere y necesita mejorar y asegurar las condiciones de educación y bienestar de los niños, niñas y adolescentes migrantes venezolanos, para que tengan un futuro con iguales oportunidades que los autóctonos que redunden en su propio beneficio y sana convivencia

4.2.1.2. Familia Migrante Venezolana – Beneficiario Indirectos

La familia de los niños, niñas y jóvenes venezolanos entre los 5 y 17 años de edad, son beneficiarios indirectos, al saber que sus hijos están siendo integrados en la sociedad receptora (Colombia) que permitirá así mismo la integración de su familia, además de generar un parte de tranquilidad mientras ellos realizan sus actividades laborales, pues saben que sus hijos están en un lugar seguro y desarrollando todas sus capacidades y conocimientos.

Además, este programa de intervención propende por la integración de la población migrante y la regularización de la condición migratoria de la población venezolana, con la finalidad de acceder a todos los derechos y beneficios que le conceden la normatividad colombiana en cuanto a seguridad social, salud y trabajo.

Este proceso de integración y regularización traerá oportunidades y beneficios para las familias migrantes de los menores registrados e incorporados al consolidar redes de apoyo que aseguren un adecuado desarrollo de vida cotidiana, que lo aleje de la marginación y la pobreza.

4.2.2. La población colombiana – Beneficiarios indirectos.

La población colombiana con el proceso migratorio desbordado que ha llegado al país en los últimos años se ha visto afectada en el ámbito social, cultural y económico, debido a que las instituciones y el país no estaban preparadas para este fenómeno en aumento, lo que ha generado un descontento en la población que genera discriminación, xenofobia y marginación de la población migrante venezolana y de ahí la importancia de estos programas de intervención que permite una integración social en donde tanto la población migrante como la población receptora se involucran en un proceso de reconocimiento y aceptación para lograr una sana convivencia que respete la cultura, costumbre de ambas partes.

Como lo hemos visto y analizado, el Pacto Mundial para la Migración propende por reconocer este fenómeno como un factor de oportunidades para los migrantes y los países de acogida, que permitan una verdadera integración, donde se valore el multiculturalismo, de ahí la importancia de este proyecto de intervención social, pues viene a introducir una concienciación en las instituciones educativas del país, no solo por la incorporación de la población infantil y juvenil migrante venezolana en las instituciones educativas, sino porque desde estas instituciones se enseña y promueve la integración social, asumiendo que existen otras culturas y costumbres y que está bien reconocerlas y respetarlas, favoreciendo la vida cotidiana y previendo situaciones rechazo o discriminación.

4.3. Actividades y tareas

Para el cumplimiento de los objetivos, se necesitará de un equipo multidisciplinario, que desarrolle las actividades propias del proyecto de intervención, seleccionado y capacitado por el Ministerio de Educación, así mismo, los gobiernos locales participaran y ayudaran en la selección de personal, para tener a personas que conozcan la región y gestionen y ayuden en este proyecto.

De acuerdo con lo anterior la intervención se gestionará de la siguiente manera:

4.3.1. Objetivos Específicos del Proyecto de Intervención.

4.3.1.1. Representantes de educación para migrantes venezolanos – Departamento Apoyo Escolar.

El Ministerio de educación en colaboración con los gobiernos locales seleccionara al personal que se encargara de la atención, asesoramiento, registro y remisión de los niños, niñas y jóvenes migrantes venezolanos y sus familias. El perfil de las personas que se necesitan son las siguientes:

El equipo de departamento de apoyo escolar estará conformado por 3 personas en cada localidad, con conocimientos en psicología, en educación y en población migrante.

- **El Represente del Ministerio de educación.** Será la persona con conocimiento en educación y sus trámites, es decir será la persona encargada del sistema SIMAT y por tanto tendrá el conocimiento de las instituciones educativas disponibles en esa localidad y de sus cupos, facilitando la incorporación de estos niños y jóvenes a las instituciones educativas correspondientes al lugar donde residen.

Es importante tener en cuenta que cada institución educativa mantendrá un interlocutor válido que será la persona de contacto permanente con el representante del ministerio.

- **El representante en Psicología.** Será la persona encarga de conocer al menor o a los menores y a su familia, identificar las necesidades apremiantes y en caso de ser necesario direccionar a la ayuda que corresponda, un ejemplo muy claro es un menor no acompañado, el cual deberá ser acogido en un hogar de paso, para lo cual se deberá contactar al Instituto de Bienestar Familiar – ICBF, para que se encarguen del menor y sus necesidades.
- **El Representante de población migrante.** Será la persona encargada de informar, explicar y gestionar el proceso de regularización de los menores y su familia y los beneficios que este traería a su familia en cuanto a servicios sociales y trabajo. en este caso el representante deberá dar toda la información de los programas de

regularización ofrecidos por el gobierno nacional, además de incorporar la información personal de la familia y de el o los menores, con el fin de llevar un control sobre la población migrante venezolana.

Los integrantes de este grupo de trabajo serán capacitados por el Ministerio de Educación y con base en los lineamientos y principios de transparencia, celeridad, eficacia, imparcialidad y dignidad humana gestionaran correctamente la incorporación al sistema educativo colombiano de los niños, niñas y Adolescentes migrantes venezolanos y atenderán a su familia en dicha gestión como en los procesos de ayuda prioritaria acordes con su proceso migratorio e informara y ayudara en la gestión de regularización.

Las alcaldías de los municipios y localidades del país tendrán un lugar habilitado para el departamento de apoyo escolar integrado por tres (3) representantes: i. Ministerio de Educación, ii. psicología, y iii. Población migrante.

El representante de educación deberá corroborar el cumplimiento taxativo de los requisitos mínimos para acceder a este beneficio, previo a su remisión a las instituciones educativas, con base en la normatividad que regula la materia y esta contenida en este documento.

Se hace preciso aclara que el Representante del Ministerio de Educación, es el líder del grupo de trabajo y es quien tendrá acceso directo con el Ministerio de Educación para resolver los problemas que se presenten en la ejecución del proyecto.

4.3.2. Desarrollo del Proyecto de Intervención.

El proyecto de intervención iniciará con la convocatoria a una reunión de concertación con los representantes del ministerio de educación, los gobernadores de cada departamento y las alcaldías de cada municipio y localidad del país. En esta reunión se informará sobre el programa de intervención para facilitar el acceso a la educación básica y media y se planteará un programa de ejecución de trabajo propuesto por el ministerio de educación que podrá ser reorganizado de acuerdo con los comentarios, sugerencias y resultados de la reunión.

Así mismo, se tendrá aliados estratégicos para ejecución del programa de trabajo que desarrollará la intervención social tales como Migración Colombia, la Registraduría Nacional,

el Instituto Colombiano de Bienestar Familias – ICBF y los representantes de las instituciones educativas del país quienes podrán participar activamente dando sus recomendaciones al programa intervención y la mejor forma de facilitarlo para la población migrante.

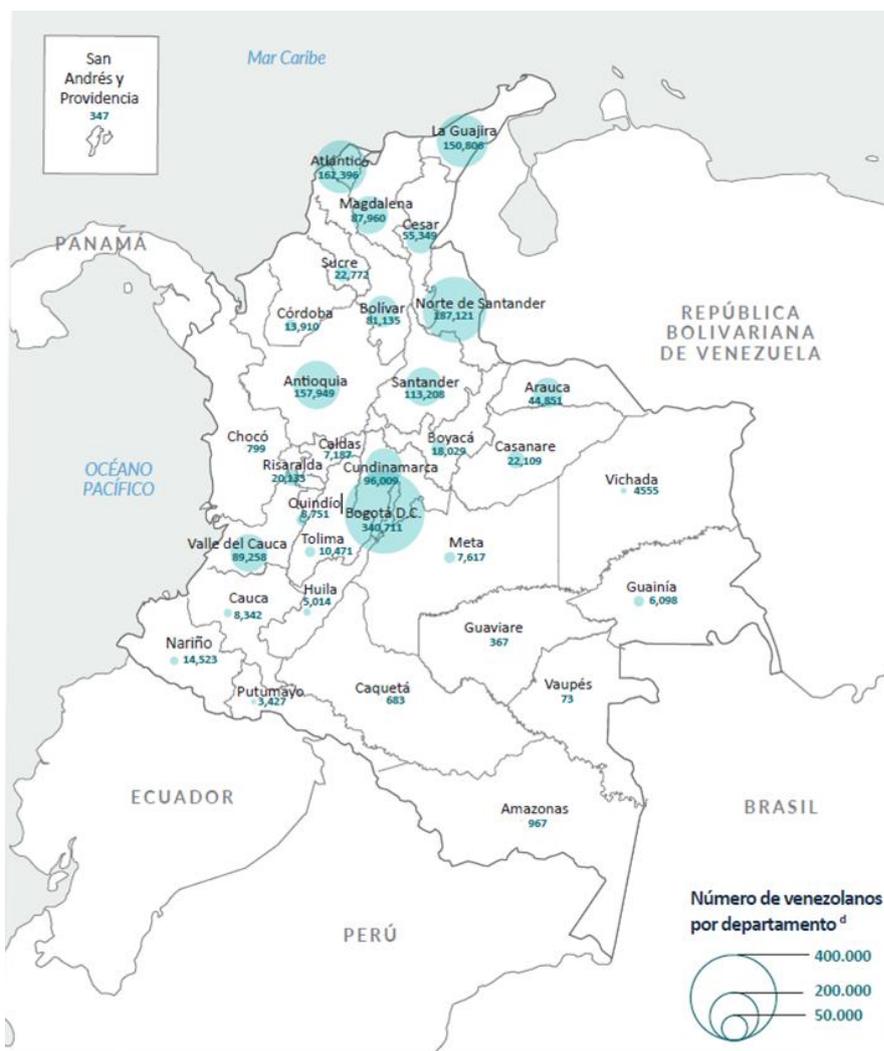
Una vez acordado y aprobado el programa de ejecución de intervención, se procederá a la etapa de selección de personal para conformar los grupos de trabajo de los departamentos de apoyo escolar, esta selección será realizada directamente por el departamento de personal del Ministerio de Educación, quienes se encargarán una vez escogido el personal de su capacitación y lineamiento en la finalidad y objetivos de la intervención.

Por otro lado, las alcaldías adaptaran el sitio para recibir al grupo de apoyo escolar, recibiendo la dotación del material necesario para su ejecución por parte del Ministerio de Educación, que consistirá en escritorios, acceso a internet y demás material necesario para la realizar su labor los cuales deberán estar listos antes de iniciar la ejecución en los 2 periodos, los computadores portátiles serán asignados y entregados por el Ministerio de educación a cada funcionario del grupo de apoyo escolar , para ejecutar sus labores en los diferentes localidades en las que ejecuten su labor.

Igualmente, en este tiempo será harán los ajustes y adaptaciones al sistema de registro SIMAT, en donde estarán las instituciones educativas certificadas por el Ministerio de educación disponibles en esa parte del país y los cupos disponibles en cada una de ellas, al momento de hacer el registro del menor de edad se incorporar toda la información personal y familiar, con la finalidad de comenzar si es la decisión el proceso de regularización de él y su familia en caso de no tenerlo, tal y como lo determine Migración Colombia, quien deberá actualizar igualmente el registro único de migrantes venezolanos RUMV, y al Sistema Nacional de Migraciones - SNM.

Posteriormente, se determinarán las zonas del país que se consideran con mayor afluencia migrante venezolana, con la intención de reforzar la atención en el programa de intervención, para lo cual se tendrá en cuenta el informe de Refugiados y migrantes venezolanos emitido por el Grupo Interagencial Sobre Flujos Migratorios Mixtos GIFFMM y la plataforma de Coordinación Interagencial para refugiados y Migrantes de Venezuela del año 2021:

Figura 1. Mapa de Colombia/ Ubicación Geográfica Población Venezolana



Fuente: Grupo Interagencial Sobre Flujos Migratorios Mixtos GIFFMM y la plataforma de Coordinación Interagencial para refugiados y Migrantes de Venezuela R4V, junio 2021.

De acuerdo con la información anterior recogida por GIFMM Y R4V, (2021), más de 1.700.000 venezolanos vivían en Colombia para enero del 2021 y los departamentos con mayor concentración de población migrante venezolana son: Cundinamarca, específicamente la ciudad de Bogotá con un 30%, Antioquia con un 14%, Norte de Santander

con un 8% y el resto del país se concentran el 48% de población migrante venezolana, estas cifras podrán ser actualizadas en las reuniones de concertación con las entidades aliadas en esta intervención.

Una vez determinado lo anterior, se procederá a formar los equipos de trabajo y la cantidad de estos que se dirigirán a cada región del país, se establecerán fechas y horas en las que será realizada esta labor por el equipo de apoyo escolar, las cuales serán informadas con la debida antelación para ser publicadas e informadas a la población donde se surtirá este proceso, es muy importante que las alcaldías gestionen e informen a la población con los mecanismos idóneos y eficaces acordados en las reuniones de concertación.

4.3.3. Recursos (materiales y personales) para el desarrollo del Proyecto de Intervención.

Basado en el punto anterior, los recursos materiales y personales que serán utilizados para el desarrollo del proyecto de intervención se dividirán de la siguiente manera:

4.3.3.1. Reuniones de concertación

Las reuniones de concertación se realizarán en la sede principal del Ministerio de Educación, se estima que se lleven a cabo 10 reuniones, sin perjuicio de que por consideración de la mesa se lleven a cabo más, en este caso se reservará la sala de juntas General que tienen la capacidad suficiente para reunir a todos los representantes de las instituciones aliadas, para llevar a cabo se contará con los recursos materiales y personales del Ministerio de Educación, tales como instalaciones, personal, computadores, proyectores, acceso a internet y refrigerios.

4.3.3.2. Grupo de apoyo escolar

El proceso de selección será asumido por el Ministerio de Educación con el apoyo del personal de las entidades aliadas, quienes escogerán a las personas adecuadas para desempeñar este trabajo, se estima de acuerdo con el informe analizado anteriormente de GIFMM Y R4V, (2021), por regiones sean distribuidos los grupos de la siguiente manera:

- **Región amazonia:** 10 grupos de apoyo escolar
- **Región caribe:** 10 grupos de apoyo escolar
- **Región central:** 16 grupos de apoyo escolar

- **Región eje cafetero y Antioquia:** 12 grupos de apoyo escolar
- **Región llanos – Orinoquia:** 10 grupos de apoyo escolar
- **Región Santanderes:** 13 grupos de apoyo escolar
- **Región pacífica:** 10 grupos de apoyo escolar

En total serian conformados 81 equipos de apoyo escolar, cada uno conformado por 3 miembros: el Representante del Ministerio de educación, el representante en Psicología y el Representante de población migrante, quienes deberán asumir sus funciones en la región del país asignada acudiendo en las fechas y horas programadas a las alcaldías de cada municipio o localidad.

El número total de personas contratadas para ejecutar esta labor serán 243, correspondiente a 81 representantes del Ministerio, 81 representantes en Psicología y 81 representantes en Población migrante, es importante aclarar que este número de equipos por región y número de personas contratadas puede variar según las recomendaciones realizadas en las reuniones de concertación con las entidades aliadas, las cuales estarán justificadas debidamente con datos cuantitativos y cualitativos entregados.

4.3.3.3. Recursos materiales.

Para ejecutar esta intervención se requerirán los siguientes recursos materiales:

- Actualización y adecuación del sistema SIMAT. Esta tarea corresponde Que permita enlazar las instituciones educativas del país, los cupos disponibles en cada una de ellas, el registro de los menores que solicitan el acceso a la educación, su remisión y separación de cupo a las entidades educativas seleccionadas.
- Sistema de servicios sociales. que permita enlazar con las instituciones de protección social en Colombia para remitir a la población infantil, adolescente y familia a la ayuda o protección adicional que requiera.
- Actualización Sistema Nacional de Migraciones SNM y el registro único de migrantes venezolanos RUMV. Para tener acceso por parte de los representantes de migración e iniciara cuando se requiera el proceso de regulación de los niños, niñas y adolescentes y sus familias migrantes venezolanas.

- Acceso a internet en las alcaldías municipales y locales donde se adelantarán esta labor, el encargado de gestionarlo y garantizarlo será el ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, en coordinación con las alcaldías.
- Se deberá contar con elementos de identificación del personal que integran los grupos de apoyo escolar, para lo cual se contara con carnets de identificación y camisetas que los distinga como miembros de los grupos de apoyo escolar para la población migrante.
- Se asignarán computadores portátiles a cada uno de los miembros de los grupos de trabajo, los cuales deberán ser trasladados por ellos mismos a las diferentes alcaldías de la región asignada.
- En las alcaldías se contará con un área adecuada para esta labor (Departamentos de apoyo Escolar), así como con los escritorios y demás elementos de ofician tales como: lapiceros, lápices, hojas de papel, borradores, etc. Que serán enviados directamente por el ministerio de educación.
- Capacitación. El Ministerio de educación, el Ministerio de Protección Social, Migración Colombia, Instituto Colombiano de Bienestar familia ICBF y la Registraduría Nacional, realizarán en un término de 2 meses la capacitación para el personal que integrara los grupos de apoyo escolar, concentrando cada grupo de profesionales de acuerdo con su conocimiento e integrándolos cuando sea necesario un conocimiento general sobre los procesos. El lugar donde se realizarán estas capacitaciones serán las instalaciones del ministerio de educación de las diferentes regiones del país.

4.3.3.4. Recursos personales.

Los recursos personales que se requerían para el desarrollo y ejecución de este proyecto son los siguientes:

Para la contratación del personal que hará parte de los grupos de apoyo de educación, se harán los proceso por el Ministerio de Educación en cada región del país, donde ellos deban desarrollar su labor.:

- Representante del ministerio. Se requerían 49 representantes, profesional en el área de la educación, con una experiencia no menor a 3 años en instituciones educativas básica y media y contar con conocimiento en el manejo de sistema informáticos.
- Representante en psicología. Se requerían 49 representantes, profesionales en el área de psicología infantil y familiar, con experiencia no menor a 3 años y que tenga conocimiento en el manejo de sistemas informáticos.
- Representante en migración Colombia. Se requerían 49 representantes, profesionales con conocimiento y experiencia no menor a 3 años en el área de migración y manejo de población migrante, con conocimientos en sistemas informáticos.
- Capacitadores. Se requiera personal de las entidades aliadas para que ayuden a gestionar la capacitación del personal contratado para los grupos de apoyo escolar, el personal seleccionado por cada entidad para realizar la capacitación será el mismo en todas las regiones del país, con la finalidad de dictar una capacitación homogénea a todo el personal que ejecutara el proyecto.

Por último, para llevar a cabo la evaluación integral del programa de intervención en todas sus etapas se contratará personal experto en la materia, en total 5 profesionales. Estos profesionales harán parte del equipo evaluador que estará conformado también por 5 profesionales de la planta de personal del Ministerio de Educación- Viceministerio de Educación. Se hace preciso aclarar que una vez finalizado el programa de intervención se llevara a cabo una evaluación mixta (cualitativa y cuantitativa) para revisar y corroborar el resultado y eficacia del programa de intervención, en este caso será necesario agrandar el equipo externo evaluador por lo que se requerirá una contratación de personal adicional, con las que se ejecutara esta tarea. Se calcula que serán necesarias alrededor de 243 personas para realizar esta labor, dentro de las cuales se espera que las personas que participaron en los grupos de apoyo escolar hagan parte de esta evaluación.

4.3.4. Duración de esta actividad.

4.3.4.1. Reuniones con el Ministerio de Educación y entidades aliadas.

Estas reuniones se realizarán en los meses de febrero, marzo y abril, es decir en un término no superior a 3 meses, en el que se pondrá en conocimiento el proyecto de intervención para facilitar el acceso a la Educación Básica y Media de Niños, Niñas y Adolescentes entre los 5 y 17 años Migrantes Venezolanos en Colombia y de acuerdo con la concertación se harán los ajustes y actualizaciones necesarias para lograr su adecuado desarrollo y empezar la primera etapa con el calendario B que inicia labores escolares en el mes de septiembre.

4.3.4.2. Capacitación personal de apoyo escolar.

La etapa de capacitación se realizada para el calendario A: del 1 de septiembre al 30 de octubre, 1 mes y 30 días y para el calendario B: del 1 de mayo al 30 de junio. 2 meses. Se asignarán fechas para su realización en cada región del país, se estima que cada programa regional de capacitación tome una semana.

4.3.4.3. Ejecución del proyecto de intervención

Esta intervención para facilitar el acceso a la educación básica y media de los niños, niñas y adolescentes migrantes venezolanos se realizará en dos temporadas que dependerán calendario escolar:

- **Calendario A:** El proceso de incorporación deberá empezar el 1 noviembre al 29 de diciembre, es decir 1 mes y 29 días. para que en el mes de enero inicien clases. Se asignarán fechas para este proceso de registro para cada alcaldía del país seleccionada, gestionado la respectiva publicidad para poner en conocimiento a la población a la que va dirigido este programa.
- **Calendario B:** el proceso de incorporación debería empezar el 1 de julio – 31 de agosto, es decir, 2 meses. para que en el mes de septiembre inicien clases. Al igual que en el calendario A se asignarán fechas para este proceso de registro para cada alcaldía del país seleccionada, gestionado la respectiva publicidad para poner en conocimiento a la población a la que va dirigido este programa.

4.3.4.4. Evaluación del Programa intervención.

Como ha quedado planteado en este documento se contará con un equipo evaluador desde el inicio del programa, para revisar su ejecución y gestión e ir perfeccionado o ajustando conforme se requiera para lograr la eficiencia y el cumplimiento de objetivos del programa de intervención, La evaluación integral permitirá analizar la pertinencia y coherencia de la intervención, los objetivos e instrumentos planteados, el proceso de ejecución y por último sus resultados y eficacia.

De acuerdo con el programa se estableció como instrumento de seguimiento y evaluación de la intervención una evaluación integral – Modelo de Marco lógico en todas las etapas de programa, es decir la implementación, ejecución y finalización, para lo cual el Ministerio de Educación integrará un grupo institucional conformado por los creadores y ejecutores del proyecto, además de personal experto contratado para tal fin con el propósito de conseguir resultados imparciales. Esta evaluación será realizada en la etapa de implementación y de ejecución del proyecto de manera concomitante, es decir conforme se van desarrollando las etapas del proyecto de intervención.

Al finalizar el programa, se hará una evaluación mixta (cualitativa y cuantitativa) que tomará 5 meses desde el 7 de enero al 30 de junio del año inmediatamente anterior a la ejecución del programa de intervención. con la que se determinará la eficacia y efectividad, así como la percepción y los resultados de la aplicación de la intervención en la temporada escolar calendario A y B.

Es decir que este proyecto de intervención tomará:

- 3 meses reuniones entidades aliadas, para su coordinación
- 2 meses para capacitación de las personas del grupo de apoyo escolar en cada calendario, para un total de 4 meses.
- 2 meses para la ejecución de incorporación de los niños, niñas y jóvenes en las instituciones educativas, remitir a otras entidades sociales en caso de requerirse y / o empezar con el proceso de regulación migratoria de las familias migrantes venezolanas. En cada calendario escolar, es decir que su proyección es para 4 meses.
- 5 meses para realizar la evaluación final de resultado del programa.

De acuerdo con la descripción anterior, la ejecución del proyecto de intervención tomara 11 meses, dividido por la etapa de capacitación y de ejecución del proyecto, que desarrollara en 2 calendarios escolares y 5 meses para la etapa final de evaluación. Es decir que este proyecto de intervención se realizara en 16 meses año calendario.

4.4. Organigrama

4.4.1. Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación es el líder de este proyecto y por tanto responsable de la ejecución de este, es quien se encarga de organizar todo el cronograma de actividades en el que se incluye las reuniones con las entidades aliadas, la elección del personal que integran los grupos de apoyo escolar y el que liderara las capacitaciones al personal contratado, las cual se efectuaran en sus instalaciones. El área encargada de esta gestión es el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media encargado de promover, coordinar y administrar el desarrollo, consolidación y ejecución del sistema educativo en el marco del plan nacional de desarrollo, asegurando su pertinencia, eficiencia, cobertura y calidad. Ministerio de Educación, (2017).

El Viceministerio de educación, contara con personal de la misma entidad que se encargara de la dirección y vigilancia del proyecto, además de recibir todas las recomendaciones por parte de las entidades aliadas.

4.4.2. Entidades aliadas

Las entidades aliadas del Ministerio de Educación –Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, para el adecuado desarrollo de la intervención social son:

- **Ministerio de Salud Y Protección Social:** Es una entidad del nivel central que lidera el sector salud y de seguridad social para todos los ciudadanos y acceso básico (urgencias) para la población migrante. Minsalud 2022

- **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF:** Es una Entidad del estado colombiano cuya labor consiste en la protección integral de las primera infancia, infancia y adolescencia para prevenir o brindar atención en condiciones de riesgo o vulneración de sus derechos y así mismo se encarga de elaborar las estrategias para integrar y proteger a los niños, niñas y adolescentes migrantes venezolanos. ICBF (s.f.)
- **Migración Colombia:** Es la autoridad migratoria que ejerce el control a los ciudadanos nacionales y extranjeros en el territorio colombiano, encargándose entre otras cosas de llevar un registro de extranjeros para su control migratorio, implementando y administrando para el caso bajo intervención el registro único de migrantes venezolanos RUMV, Sistema Nacional de Migraciones - SNM, el permiso especial de permanencia PEP, la tarjeta de movilidad fronteriza TMF, entre otros. Migración, (2022)
- **la Registraduría Nacional del Estado Civil- RNEC:** Una de sus responsabilidades establecidas en la ley, es el registro de la situación civil de las personas que viven en el territorio nacional, establecido los trámites para la obtención de una documentación valida en Colombia, en este caso para que los niños, niñas y jóvenes migrantes venezolanos puedan ser identificados.
- **Gobernadores Departamentales:** Las gobernaciones cumplen funciones de coordinación y ejecución de políticas de impacto local para el desarrollo de sus regiones, actualmente Colombia cuenta con 32 gobernadores.
- **Representantes de las alcaldías municipales y locales:** los alcaldes son elegidos por elección popular para la administración municipal, organizar los gastos de los servicios ordinarios del municipio, propone cambios en las leyes locales, preside y representa a la ciudad, actualmente se cuenta con 1.101 alcaldes en todo el país.

Estas entidades actuaran como aliadas y colaboradoras del Ministerio de educación, en el estructuración y aplicación del proyecto, en las capacitaciones para las personas que

integran los grupos de apoyo de educación, así como en su desarrollo y publicidad. Por otro lado, deberán acudir al viceministerio de educación (personas encargadas de este proyecto) en caso de evidenciar algún problema o inconveniente en la ejecución del proyecto.

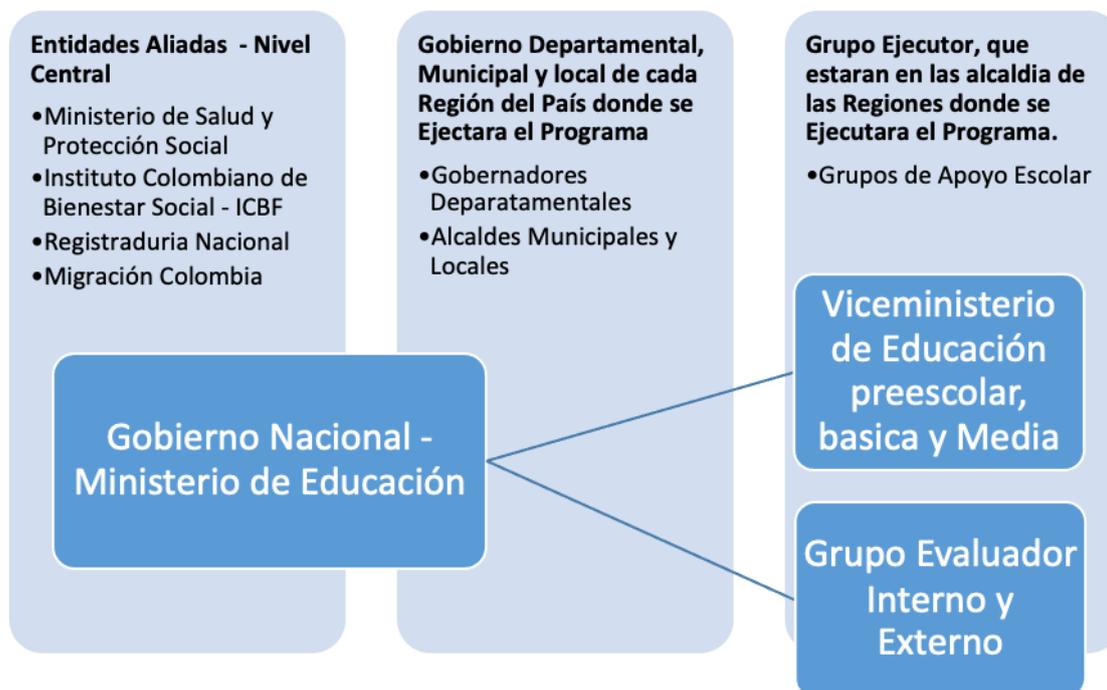
4.4.3. Grupo Evaluador del Proyecto

El grupo evaluador del programa de intervención que está conformado por personal del Ministerio de Educación y personal externo contratado para tal fin, estará a cargo de la revisión y actualización del proyecto de acuerdo con las aportaciones y concesos dadas por las entidades aliadas en la reuniones con el fin de realizar los ajustes necesarios para que los objetivos generales y específicos se cumplan, adicionalmente se encargaran de realizar una evaluación final basado en el modelo de marco lógico con el que se revisada el cumplimiento de la finalidad y objetivos del proyecto de intervención para facilitar el acceso a la educación básica y media de la población infantil y Adolescente.

4.4.4. Grupo de Apoyo Escolar

Los grupos de apoyo escolar dependen directamente del viceministerio de Educación, sin embargo, en el cumplimiento de sus funciones en las alcaldías municipales y locales, estos deberán reportar cualquier novedad o problema relacionado con la población al alcalde, quien deberá comunicarse e informar sobre esta situación al Viceministerio de Educación. En caso de que el alcalde haga caso omiso al requerimiento del grupo de apoyo este podrá dirigirse directamente con el representante encargado del Viceministerio, para encontrar una solución que facilite el cumplimiento de los objetivos trazados en la intervención social.

Figura 2. Jerarquía/Organigrama Entidades y grupos del programa de intervención social.



Fuente: Creación Propia, 2022

4.5. Cronograma

4.5.1. Tabla de Desarrollo de Intervención

En esta tabla se enuncian las actividades para el Desarrollo de la Intervención para facilitar el acceso a la Educación Básica y Media de Niños, Niñas y Adolescentes entre los 5 y 17 años Migrantes Venezolanos en Colombia, las cuales se organiza de la siguiente manera:

Tabla 2. **Actividades Desarrollo de Intervencion.**

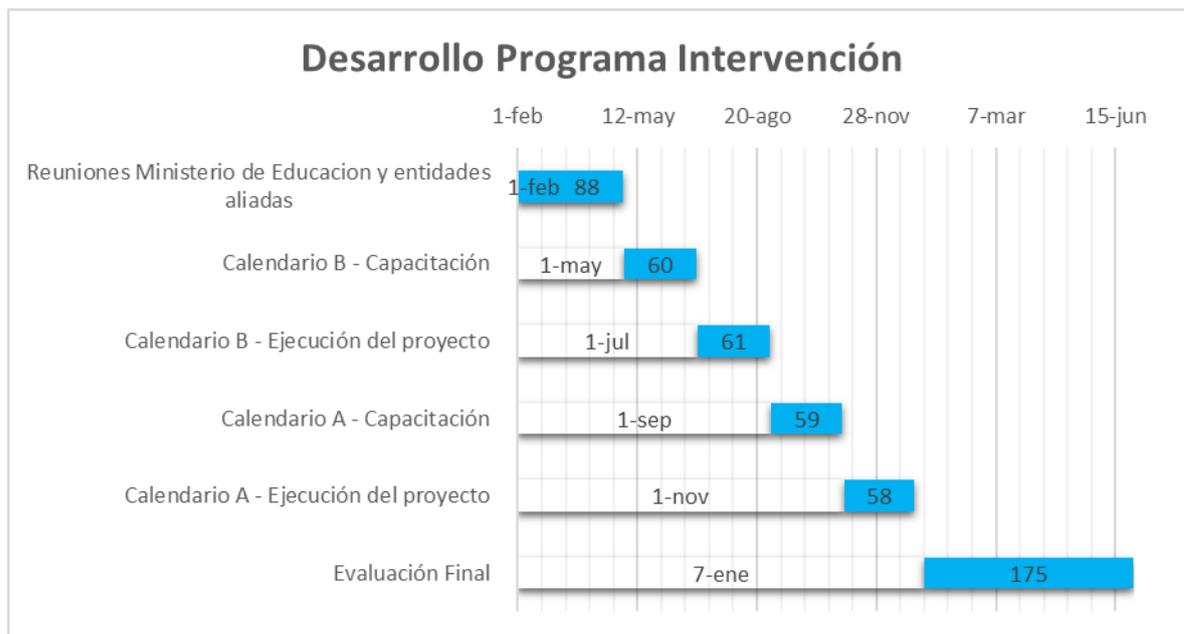
Actividades Desarrollo de Intervención	Inicio de actividades	duracion en dias	Finalización
Reuniones Ministerio de Educacion y entidades aliadas	1-feb	88	30-abr
Calendario B - Capacitación	1-may	60	30-jun
Calendario B - Ejecución del proyecto	1-jul	61	31-ago
Calendario A - Capacitación	1-sep	59	30-oct
Calendario A - Ejecución del proyecto	1-nov	58	29-dic
Evaluación Final	7-ene	175	30-jun

Fuente: Creación Propia, 2022.

4.5.2. Cronograma de Gantt

Basados en el cuadro de actividades de desarrollo de intervención, generamos el Cronograma de Gantt, que es una herramienta que planifica los proyectos o programas, en este caso el programa de intervención para facilitar el acceso a la Educación Básica y Media de Niños, Niñas y Adolescentes entre los 5 y 17 años Migrantes Venezolanos en Colombia, donde se incluyen las tareas o actividades, la fecha de inicio y finalización de cada actividad

Tabla 3. **Cronograma de Gantt – Desarrollo Programa de Integración.**



Fuente: Creación Propia 2022

4.6. Recursos

Para llevar a cabo el desarrollo, la ejecución y el cumplimiento de objetivos de la intervención para facilitar el acceso a la Educación Básica y Media de Niños, Niñas y Adolescentes entre los 5 y 17 años Migrantes Venezolanos en Colombia, se necesitarán los siguientes recursos humanos, materiales, técnicos y económicos.

4.6.1. Humanos

4.6.1.1. Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación, delega este proyecto al departamento del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, liderado por la viceministra y su grupo de trabajo, en el cumplimiento de sus funciones, este grupo de trabajo estará conformado por 10 personas del área de intervención social, quienes se encargaran de la organización, citación, desarrollo, control y ejecución del proyecto de intervención en educación básica y media para la población infantil y juvenil migrante venezolana.

4.6.1.2. Entidades Aliadas

Las entidades aliadas tales como el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar – ICBF, Migración Colombia y la Registraduría Nacional del Estado Civil- RNEC, seleccionaran máximo 2 representantes para que lideren las reuniones, den su opinión y comprometan a las entidades a cumplir con las tareas y objetivos del programa.

Por otro lado, las Gobernadores Departamentales y los alcaldes municipales y locales, deberán asistir directamente con un integrante de su grupo de trabajo, en este caso la convocatoria se podrán dividir por regiones para tratar los temas de la intervención para facilitar el acceso a la educación de los niños, niñas y jóvenes migrantes venezolanos que se encuentre en la región y de esa forma optimizar las reuniones y el tiempo de las mismas, tratado de abarcar con cada una no solo la explicación y ejecución del proyecto, sino también la estrategias que serán adoptadas de acuerdo con las necesidades de cada región.

4.6.1.3. Personas Contratadas para el Grupo de Apoyo Escolar

Como ha quedado planteado en este documento, serán contratadas 243 personas, divididas en representantes del Ministerio de educación, Representantes en Psicología y Representes en población migrante, que conformarán 81 equipos de apoyo escolar que serán distribuidos en las 7 regiones del país, a saber: Región amazonia: 10 grupos de apoyo escolar, Región caribe: 10 grupos de apoyo escolar, Región central: 16 grupos de apoyo escolar, Región eje cafetero y Antioquia: 12 grupos de apoyo escolar, Región llanos – Orinoquia: 10 grupos de apoyo escolar, Región Santanderes: 13 grupos de apoyo escolar, Región pacífica: 10 grupos de apoyo escolar.

Estas personas serán contradas por termino fijo directamente por el Ministerio de Educación, una vez cumplan los requisitos establecidos en cuanto a experiencia y conocimiento de su ejercicio profesional. Por otro lado, se establece como presupuesto de salario el mínimo legal vigente, que para el año 2022 corresponde a la suma de COP \$1.000.000 más el auxilio de transporte que corresponde a la suma mensual de COP \$117.172, esto de acuerdo con el Decreto 1724 de 2021 que estableció el incremento del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2022, si este proyecto se realiza en un año

calendario diferente, deberán ajustarse los valores al salario mínimo establecido por el Gobierno Nacional para el año que corresponda.

4.6.1.4. Grupo Evaluador

Se contratarán 5 profesionales expertos en la evaluación de programas de intervención social para que desde el inicio de su ejecución se realice las evaluaciones y en caso de ser necesario y estar debidamente justificado se hagan a ajustes al programa de ejecución de intervención, estas propuestas o ajustes se darán como resultado de las reuniones entre el Viceministerio de educación con las entidades aliadas y en las capacitaciones con los funcionarios contratados para la ejecución del proyecto. Este grupo evaluador también estará conformado por 5 profesionales del Ministerio de Educación – Área del Viceministerio, para un total de 10 personas a cargo de esta tarea.

4.6.2. Materiales

4.6.2.1. Computadores

Para realizar el registro de los menores de edad y sus familias en los sistemas SIMAT, RUMV y SNM se necesitarán herramientas tecnológicas, que permitan acceder a los programas del Gobierno Colombiano, además de tener la capacidad para un adecuado y rápido procesos de conexión a internet y de velocidad. Para esto será necesario comprar 243 computadores. Para este proceso de comprar se realizará un proceso de licitación escogiendo las mejores condiciones de los equipos y tomando en cuenta el mejor valor.

4.6.2.2. Carnets y camisetas de identificación

Las personas que conforman el grupo de apoyo escolar deberán contar con elementos distintivos e identificativos que permita a la población migrante su reconocimiento fácil y rápido, por lo que se deberá licitar para la compra de 486 camisetas (2 para cada persona) y 243 carnets (1 para para cada persona) que contenga los datos personales, cargo, programa de intervención y entidad del gobierno a la que representa.

4.6.2.3. Publicidad

El Gobierno Nacional y el Ministerio de Educación, convocará a una licitación para la contratación de una empresa de publicidad, que será la encargada de diseñar el modelo publicitario que será utilizado como identificación del proyecto de intervención y la

estrategia de publicidad utilizada por el programa y todas las personas y entidades que intervienen en él, para darlo a conocer masivamente y generar el impacto en la población migrante venezolana que se espera en el acceso a la educación (niños, niñas y Adolescentes entre los 5 y 17 años), ayuda social y regularización.

4.6.3. Técnicos

4.6.3.1. Sistemas informáticos

El Ministerio de Educación y Migración Colombia deberán realizar los ajustes y actualizaciones a el sistema integrado de matrícula SIMAT y al registro único de migrantes venezolanos RUMV, y al Sistema Nacional de Migraciones - SNM. que permita el enlace de la información y su almacenamiento en tiempo real. Esta actualización al sistema se realizará al mismo tiempo de iniciadas las reuniones entre el Ministerio de Educación y las entidades aliadas, el proceso de contratación de los expertos se hará directamente por cada entidad, quienes vigilaran que está se haga dentro del tiempo antes de iniciar el programa de intervención en el calendario B.

En esta contratación se deberá incluir la asistencia técnica permanente por parte del Ministerio de Educación y de Migración Colombia para que en caso de presentarse alguno problema se pueda solucionar de manera rápida y eficiente en procura de un proceso continuo de ejecución de la intervención.

4.6.3.2. Internet

Es indispensable que se cuente con internet en todas las alcaldías municipales y locales donde estarán habilitados los departamentos de apoyo escolar, para tal objetivo el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, ha venido trabajando para garantizar este acceso a toda la población colombiana, por lo que se espera contar con esta herramienta esencial para ejecutar este programa de intervención. En este caso no habrá una partida presupuestal para este fin, debido a que en otro programa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, ya se destinaron los recursos para este desarrollo tecnológico en toda Colombia.

En caso de que este programa no haya culminado su objetivo serán destinadas unidades de conexión satelital a internet, las cuales son portátiles y podrán ser trasladadas por los grupos

de apoyo escolar a cada región o parte del país donde deban ejecutar su labor, en este caso se tomara como imprevistos y los recursos serán tomados de esa partida presupuestal.

4.6.4. Económicos

El costo total del Programa de Intervención para facilitar el acceso a la Educación Básica y Media de Niños, Niñas y Adolescentes entre los 5 y 17 años Migrantes Venezolanos en Colombia es de COP \$ 7.716.000.000, destinados de la siguiente manera:

4.6.4.1. Publicidad – Valor COP \$ 500.000.000

El presupuesto destinado para publicidad del plan de intervención corresponde a COP \$500.000.000 Millones de peso. De acuerdo con lo anterior de abrirá a licitación de mínimo 5 proponentes entre los que se escogerá el que brinde la mejor estrategia y se adecue al presupuesto planteado, este proceso licitatorio será llevado a cabo por el Ministerio de Educación, de acuerdo con los lineamientos de contratación estatal establecidos en la normatividad.

4.6.4.2. Material de trabajo – Valor COP \$ 400.000.000

La adquisición de los materiales de trabajo, tales como Escritorios, lapiceros, hojas de papel, grapadoras, borradores, correctores, etc. se harán con los mismos proveedores de Ministerio de Educación, el cual fue seleccionado previamente por una licitación pública, resultando como mejor oferente por su calidad y precios. Este proveedor será el encargado de proveer la lista de materiales de trabajo y se encargan de hacerlos llegar a las alcaldías municipales y locales. el presupuesto destinado para este fin corresponde a la suma de COP \$400.000.000 millones de pesos.

4.6.4.3. Salarios – Valor COP \$ 4.433.000.000

Según el plan de ejecución de trabajo para llevar a cabo el programa de intervención se necesitará contratar:

- 243 personas profesionales en el área de educación, psicología e inmigración, el presupuesto destinado para este proyecto. Se establece que a cada profesional se le pague el salario mínimo legal vigente que para el año 2022 corresponde a la suma de COP \$1.000.000 más el auxilio de transporte que corresponde a la suma mensual de

COP \$117.172. para un total por persona de: COP \$ 1.117.172 y para aun total general mensual de \$ 271.472. 797 y para un total general de 1 año y 4 meses de: COP \$ 4.343.564.736.

- 5 expertos profesionales para la evaluación de proyecto desde su inicio hasta la evaluación final cualitativa y cuantitativa, les será asignado un salario mínimo legal vigente, siendo el valor mensual para pagar COP \$1.000.000 más el auxilio de transporte que corresponde a la suma mensual de COP \$117.172. para un total por persona de: COP \$ 1.117.172. para aun total general mensual de \$ 5.585.860 y para un total general de 1 año y 4 meses de: COP \$ 89.373.760

4.6.4.4. Traslados miembros grupos apoyo escolar – COP \$ 225.000.000.

Se prevé que los grupos de apoyo escolar deban trasladarse a las diferentes partes que conforman la región del país para la cual fueron contratados sus servicios, por lo que será necesario la contratación de transporte terrestre de acuerdo con el cronograma de desarrollo de actividades de cada región y numero de equipos. se contratará mensualmente por un valor de COP \$ 1.000.000 por van o bus en el que caben máximo 10 personas, se necesitaran 25 Van o buses por 9 meses, divididos en: 4 meses la ejecución del proyecto calendario A y b y 5 meses en la etapa de Evaluación final. Discriminado de la siguiente manera:

- Región amazonia - 10 grupos de apoyo escolar: Se necesitarán 3 van o bus
- Región caribe - 10 grupos de apoyo escolar: Se necesitarán 3 van o bus
- Región central -16 grupos de apoyo escolar: Se necesitarán 5 van o bus
- Región eje cafetero y Antioquia - 12 grupos de apoyo escolar: Se necesitarán 4 van o bus
- Región llanos – Orinoquia - 10 grupos de apoyo escolar: Se necesitarán 3 van o bus
- Región Santanderes -13 grupos de apoyo escolar: Se necesitarán 4 van o bus
- Región pacífica - 10 grupos de apoyo escolar: Se necesitarán 3 van o bus

Para un valor mensual de COP \$ 25.000.000 y por 9 meses de COP\$ 225.000.000.

4.6.4.5. Asistencia técnica sistema informáticos y acceso a internet.

Estos rubros no es necesario incluirlos dentro de los costos del proyecto, debido a que la asistencia técnica está incluida en los costos de la actualización de los sistemas del Ministerio de Educación y de Migración Colombia. y en el acceso a internet en todas las alcaldías seleccionadas para desarrollar la intervención, como quedo planteado en este documento es un programa que esta adelantada el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, se espera que su culminación se realice antes de entrar a ejecutarse este.

4.6.4.6. Compra de computadores – COP \$ 800.000.000

Según la contratación de personal para la ejecución del proyecto de intervención los grupos de apoyo escolar necesitaran 243 computadoras portátiles, así mismo se prevé la contratación de 5 personas expertas en la evaluación integral del proyecto de intervención que necesitaran 5 computadores, por lo que en total se requerirán 248 computadores portátiles para el desarrollo del trabajo de todos profesionales contratados. El presupuesto destinado para tal fin es de COP \$800.000.000 millones, se calcula que cada computador cueste COP \$ 3.000.000 Millones.

4.6.4.7. Identificaciones miembros del proyecto de intervención – COP \$7.084.000

Es necesario que las personas que conforman el grupo de apoyo escolar y al equipo evaluador cuenten con elementos distintivos e identificativos que permita a la población migrante su reconocimiento fácil y rápido, por lo que se deberá licitar para la compra de 506 camisetitas (2 para cada persona) y 253 carnets (1 para para cada persona) que contenga los datos personales, cargo, programa de intervención y entidad del gobierno a la que representa. El Valor unitario del carnet es de COP \$ 8000 pesos, valor total 253 Carnets: COP \$ 2.024.000 y el valor unitario de la camiseta es de COP \$ 10.000 pesos, valor total de 506 Camisetitas COP \$ 5.060.000, para un valor total de COP \$7.084.000

4.6.4.8. Evaluación Final – COP \$ 650.0000

Este presupuesto estará destinado para realizar la evaluación final, que consistirá en realizar una investigación cualitativa y cuantitativa a la población beneficiaria del programa de intervención para facilitar el acceso a la Educación Básica y Media de Niños, Niñas y Adolescentes entre los 5 y 17 años Migrantes Venezolanos en Colombia. Este presupuesto estará destinado para cubrir los costos de las herramientas a utilizar, es decir los recursos

materiales, los gastos básicos y diarios y demás considerados necesarios para la debida ejecución de la evaluación, no debemos olvidar que los recursos económicos destinados a salarios ya están cubiertos por el plan económico del proyecto de intervención debido a que el grupo evaluador ya está conformado y trabajando desde la etapa inicial del proyecto y las personas que harán parte del grupo encuestador o que harán las entrevistas y grupos de discusión son las mismas personas que hacen parte del grupo de apoyo escolar.

4.6.4.9. Imprevistos. – COP \$ 700.000.000

Este rubro se tendrán como respaldo en caso de presentarse alguno gasto adicional, que deba ser cubierto para el cumplimiento del desarrollo del proyecto de intervención y sin el cual no pueda cumplirse los objetivos generales y específicos. Un ejemplo de esta situación es que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, no haya culminado su objetivo de conectar internet a todas las regiones del país, razón por la cual se deberán comprar unidades de conexión satelital a internet portátiles para los grupos de apoyo escolar que lo requieran y los podrán trasladar a cada región o parte del país donde deban ejecutar su labor, en este caso se tomara como imprevistos y los recursos serán tomados de esa partida presupuestal.

Tabla 4. **Tabla Recurso Económicos Programa de Intervención .**

Recursos Económicos Programa de Intervención		
	Cantidad	Valor
Publicidad		\$ 500.000.000,00
Material de trabajo		\$ 400.000.000,00
Computadores	248 computadores	\$ 800.000.000,00
Salarios: 1 año y 4 meses	248 personas	\$ 4.433.000.000,00
Traslados Grupo de Apoyo Escolar: 9 meses	25 van	\$ 225.000.000,00
Identificaciones - carnets	253 carnets	\$ 2.024.000,00
Camisetas Identificativas	506 camisetas	\$ 5.060.000,00
Evaluación Final		\$ 650.000.000,00
Imprevistos		\$ 700.000.000,00
Total		\$ 7.715.084.000,00

Fuente: Creación Propia 2022

4.7. Evaluación

4.7.1. Diseño de instrumentos de seguimiento y evaluación de la intervención propuesta.

Es importante que dentro de un proyecto de intervención social estén plantados los instrumentos de seguimiento que serán utilizados durante la implementación y después de la implementación de la intervención.

Basados en lo anterior y con la finalidad de llevar a cabo una evaluación integral que permita revisar el proyecto, su desarrollo, eficacia e impacto, se establece que el Ministerio de educación integrará un grupo institucional que estará conformado por los creadores y ejecutores del proyecto, además de personal experto contratado para tal fin con el propósito de conseguir resultados imparciales.

Es preciso establecer que se contará con este equipo evaluador desde el inicio del programa, para revisar su ejecución y gestión e ir perfeccionado o ajustando conforme se requiera para lograr la eficiencia del programa, La evaluación integral permitirá analizar la pertinencia y coherencia de la intervención, los objetivos e instrumentos planteados, el proceso de ejecución y por último sus resultados.

La evaluación que se realizara en este programa de intervención es integral, es decir estará en todas las etapas inicial, intermedia y final.

4.7.2. Evaluación inicial e intermedia

Se debe mencionar que este programa de evaluación está integrado por 5 profesionales que hacen parte del Viceministerio de Educación y 5 profesionales que son contratadas externamente, esto con la finalidad tener una evaluación imparcial, pero teniendo en cuenta los elementos internos y externos para realizar un adecuado trabajo evaluativo.

La evaluación inicial e intermedia consiste en adecuar el proyecto en caso de ser necesario, de acuerdo con los resultados de las reuniones entre el Ministerio de Educación y las entidades aliadas, en este caso, se pondrán presentar ajustes o cambios en su desarrollo, poniendo como ejemplo: el número de personas contratadas para los grupos de apoyo, los

grupos asignados a las regiones del país, los programas de capacitación, la implementación de nuevas estrategias en el programa de intervención, etc. pero todas estos cambios o actualizaciones en la ejecución del programa, tendrán que estar justificadas debidamente por los proponentes para ser estudiadas por el grupo evaluador y revisar su viabilidad ejecutor y presupuestal. Para estos casos el grupo evaluador diseñará un protocolo de aceptación de propuestas y de implementación de estas, la cual deberá ser comunicada a los miembros de las entidades en las reuniones para que sus propuestas puedan ser tenidas en cuenta y tengan viabilidad siempre y cuando se ajuste al programa y al presupuesto destinado para él.

Así mismo el grupo evaluador revisara que el programa de intervención se cumpla en cada una de sus etapas y en los tiempos establecidos y que el presupuesto sea destinado a los gastos determinados en el programa de intervención social, los cuales están contenidos en este documento.

En caso de no cumplirse algunas de las circunstancias anteriores el grupo evaluador informará al Viceministerio de Educación para que se tomen las medidas pertinentes al desarrollo del proyecto de intervención, sin perjuicio de los documentos que levante este grupo como constancia de su trabajo, de las observaciones y recomendaciones realizadas.

4.7.3. Evaluación final

La evaluación final pretende medir la efectividad lograda con el programa de intervención, es decir, si ha causado un impacto positivo y duradero en la población que se interviene, en este caso, la población infantil y juvenil migrante venezolana y sus familias. Para poder medir la efectividad y conocer la percepción de las personas que hacen parte de este grupo poblacional se requiere una investigación mixta es decir cuantitativa y cualitativa.

Esta evaluación final será realizada por el grupo evaluador y el personal que hace parte de los grupos de apoyo escolar, los cuales serán divididos por partes iguales para que se encarguen por un lado de la evaluación cualitativa y por otro lado de la evaluación cuantitativa.

4.7.3.1. Investigación Cualitativa

La investigación cualitativa nos permitirá conocer y analizar la opinión o percepción que tienen los migrantes venezolanos del programa de intervención para facilitar el acceso a la Educación Básica y Media de Niños, Niñas y Adolescentes entre los 5 y 17 años Migrantes Venezolanos en Colombia, en cuanto al acceso, igualdad y calidad en la educación ofrecida por las instituciones educativas de todo el país.

Al saber la opinión de los niños, niñas y Adolescentes migrantes venezolanos entre los 5 y 17 años, y de sus padres y/o representantes legales se podrá determinar si el programa de intervención establecido por el Gobierno Colombiano ha tenido un impacto positivo, en la sociedad colombiana y sus habitantes, que asegure y mejore las condiciones de educación y bienestar e inclusión social.

Para realizar esta investigación cualitativa se utilizarán las siguientes técnicas:

- **Entrevistas:** Se efectuarán entrevistas a los padres de familia y/o representantes legales migrantes venezolanos que tengan hijos (niños, niñas y Adolescentes) en el rango de edad establecido y en las condiciones establecidas.

Serán realizadas 200 entrevistas, a los padres de familia y/o representantes legales de los niños y niñas entre 6 y 11 años de edad migrantes venezolanos, registrados en la base de datos entregadas por el Gobierno, esta entrevista será realizada en la vivienda de cada familia, con un cuestionario que constará de 10 preguntas.

Para asegurar la confianza del entrevistado el entrevistador será una persona profesional y capacitada para el manejo de entrevistas con adultos en situaciones especiales (migrantes), e informará el manejo confidencial de la información, aclarando que su único fin es investigativo y que la entrevista será grabada en video, para lo cual se le entregará un documento de consentimiento informado realizado por el grupo investigador y sus asesores legales que será firmado tanto por el responsable de la investigación como por el entrevistado.

De acuerdo con lo anterior, para llevar un registro y control se grabarán (audio y video) las entrevistas con una video cámara que se instalará en un punto donde la imagen del entrevistado sea clara y permita no solo oír sus respuestas si no también

ver sus expresiones, adicionalmente el entrevistador contara con una Tablet para el registro de la entrevista y sus anotaciones. (ver anexo A)

- **Grupos de Discusión:** Estos grupos se desarrollarán en los colegios o escuelas también conocidas como instituciones educativas (públicas o privadas) de todo el país, en la que participarán los niños, niñas y adolescentes migrantes venezolanos entre los 5 y 17 años de edad.

Se asignarán grupos de discusión, que estarán conformados por 9 Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes Venezolanos, en diferentes instituciones educativas del país.

Aunque, no es muy común utilizar esta técnica de grupos de discusión con menores de edad, se hace precisa para conocer esa interacción de los Niños, Niñas y Adolescentes venezolanos en las escuelas y colegios del país, así como escuchar la opinión y necesidades en cuanto a la calidad e igualdad educativa. Este espacio permitirá que los niños se sientan seguros para expresar todas sus ideas y opiniones.

Para hacer esto, se deberá solicitar con la debida antelación a la realización del grupo de discusión la autorización por parte de los padres familia y/o representantes legales para la participación de sus hijos e hijas en el grupo de discusión, esta autorización será por escrito y se coordinara su trámite con cada institución educativa, quienes se entenderán directamente con los padres de familia y/o representantes legales, sin perjuicio que haya un representante del proyecto de investigación; el documento de autorización será redactado por los responsables de la investigación y sus asesores legales de manera digital y su aceptación también se hará de esta forma, para lo cual en caso de ser necesario la institución educativa apoyara a los padres de familia. Valga aclarar que el documento contemplara lo que se persigue con esta investigación, la solicitud de autorización, la confidencialidad de la información y las preguntas base de los grupos de discusión.

Para llevar un registro y control se grabarán las sesiones (audio y video) con una video cámara que se instalarán en un punto central del salón asignado por la institución educativa para llevar a cabo el grupo de discusión, adicionalmente el moderador tendrá un computador que le permita hacer las anotaciones correspondientes.

El moderador asignado será una profesional experiencia en el manejo de niños y niñas con la finalidad de orientarlos en las preguntas a contestar y en controlar el flujo correcto de participación y de información.

Para analizar los datos e información recogida en las entrevistas y en los grupos de discusión se deberá realizar por los investigadores (entrevistadores y moderadores) la transcripción de las grabaciones en audio y video (la comunicación verbal y no verbal) al software contratado para realizar el análisis cualitativo, en este sistema ya estarán las anotaciones realizadas por los moderadores y entrevistadores, debido que fueron subidas en tiempo real por medio de los computadores al programa contratado, es decir que se deberá completar el registro o transcripción de los textos para organizarlos en carpetas, etiquetarlos para el análisis del sistema para que los investigadores procedan hacer la interpretación de los datos.

Es importante tener presente, que se podrá presentar la Saturación de la información, motivo por el cual los investigadores podrán tomar la decisión de no hacer más entrevistas o grupos de discusión, pero esto será algo que se decidirá en la ejecución de la investigación, el objetivo es cumplir con las 200 entrevistas y los 20 grupos de discusión, que se considera suficiente para un análisis cualitativo confiable.

Para desarrollar la investigación cualitativa, se cumplirán con los siguientes objetivos:

- Conocer la percepción sobre la facilidad o dificultad en el acceso a la educación básica y media de los niños, niñas y adolescentes entre los 5 y 17 años migrantes venezolanos.
- Conocer la percepción sobre la igualdad en el acceso a la educación que reciben niños, niñas y adolescentes entre los 5 y 17 años migrantes venezolanos.

- La percepción sobre la calidad de la educación que reciben los niños, niñas y adolescentes entre los 5 y 17 años migrantes venezolanos.
- Conocer las razones más importantes que imposibilitan el acceso a la educación de los niños, niñas y adolescentes entre los 5 y 17 años migrantes venezolanos.

Para consultar el modelo de entrevista y de las preguntas del grupo de discusión consultar el Anexo A y B.

4.7.3.2. Investigación Cuantitativa

La investigación cuantitativa nos va a permitir determinar la eficacia del programa de intervención social frente a la situación de los migrantes venezolanos en etapa escolar, el impacto de los programas de regularización en cuanto a la igualdad en la educación y cuantificar los niños, niñas y adolescentes migrantes venezolanos entre los 5 y 17 años que se han beneficiado de estas políticas sociales y por ultimo revisar en caso de ser necesario las medidas implementadas en los programas, para ajustarlas, mejorarlas o implementar unas nuevas.

Como objetivo adicionales o específicos se conocerán las razones más importantes que imposibilitan el acceso a la educación. Así como determinar el número de Niños, Niñas y Adolescentes entre los 5 y 17 años Migrantes Venezolanos, que no han podido beneficiarse de este programa.

La población a la que va dirigida la encuesta es a los padres y/o representantes legales de los menores de edad Migrantes venezolanos entre los 5 y 17 años de edad, en etapa educativa básica primaria. Estos Padres o representantes deberán estar en la base de datos recogida en la ejecución del proyecto de intervención.

- **Esto equivale a una población:** 1 Millón 729 mil migrantes venezolanos
- **Muestra:** 2398
- **Nivel de confianza:** 95%
- **Margen de error:** +- 2 %

La técnica de obtención de datos serán las siguientes:

- **Fuentes de datos primarias:** Encuestas a los padres de familia y/ o representantes legales de los niños, este cuestionario será realizado por el grupo evaluador conformado por 10 miembros, 5 profesionales del Ministerio de Educación y 5 profesionales externos contratados para tal fin.
- **Fuentes de Datos Secundaria:** Base de datos recogida en el programa de intervención y entregada por el Gobierno Colombiano. Esta fuente secundaria será analizada y organizada por el grupo evaluador, quienes entregaran al resto del equipo que realizará las encuestas las direcciones y números de familias migrantes venezolanas (padres de familia/ representantes legales) a las que se les realizara la encuesta presencialmente.

Para de desarrollar esta investigación cuantitativa de establecieron los siguientes objetivos:

- a. Determinar la cantidad de Niños, Niñas y Adolescentes entre los 5 y 17 años Migrantes Venezolanos que se hayan beneficiado de las políticas de gobierno al ingresar a instituciones educativas de básica y media de todo el país
- b. Determinar la eficacia y el impacto del programa implementado por el Gobierno de Colombia en cuanto a la accesibilidad, igualdad y calidad en la educación básica primaria de los Niños, Niñas y Adolescentes entre los 5 y 17 años Migrantes Venezolanos.
- c. Conocer las razones más importantes que imposibilitan el acceso a la educación de Niños, Niñas y Adolescentes entre los 5 y 17 años Migrantes Venezolanos.

La metodología de investigación cuantitativa que se utilizará será la encuesta que contendrá preguntas nominales, ordinales, de escala numérica, cerradas, semicerradas, abiertas, de respuestas múltiples, de filtro, sobre hechos y opiniones, que permitirán respuestas claras y analizables cuantitativamente, se harán de manera presencial por el equipo encuestador en el domicilio de cada padre de familia y/o representante legal de niños, niñas y adolescentes entre los 5 y 17 años de edad. Para consultar el modelo de Encuesta ver el Anexo C.

5. Conclusiones

El programa de intervención para facilitar el acceso a la Educación Básica y Media de Niños, Niñas y Adolescentes entre los 5 y 17 años Migrantes Venezolanos residentes en Colombia busca proteger y garantizar los derechos fundamentales de esta población vulnerable.

Como hemos visto a lo largo del desarrollo de esta propuesta de intervención, la migración es un fenómeno Mundial que va en aumento, no solo por la búsqueda en la consecución de una mejor vida, sino también, por la globalización que permite ver y querer experimentar otras culturas, trabajos y estilos de vida. Pero la realidad es que la mayoría de los migrantes salen de su país en condiciones de pobreza, huyendo de la violencia, de un gobierno dictatorial, de la falta de oportunidad o del hambre. Estas situaciones ponen en mayor riesgo a los migrantes en general, pero, sobre todo a los menores edad los cuales se ven enfrentados a peligros y a condiciones de inestabilidad que afecta a sus familias y a los estados receptores de esta población que por lo general no está preparados para garantizar el bienestar social de los migrantes.

Como ha quedado anotado en este documento, Colombia en los últimos 20 años ha experimentado el recibimiento de población migrante venezolana de manera considerable, de hecho, esta migración es considerada una de las más grandes que ha tenido Latinoamérica, originada por la difícil situación política, social y economía de su país. Se estima, de acuerdo con los datos obtenidos por el Grupo Interagencial sobre flujos Migratorios mixtos - GIFMM y Plataforma de coordinación Interagencial para refugiados y Migrantes de Venezuela – R4V, (2021), que más de 1.742.927 se encontraban en Colombia para el año 2021, desbordando las medidas y mecanismos existentes, debiendo adecuar, reforzar y flexibilizar la normatividad colombiana, para implementar herramientas que garanticen las condiciones mínimas de bienestar.

la propuesta de Intervención es una herramienta que pretende garantizar el bienestar social de la población más vulnerable, es decir, la población infantil y juvenil migrante venezolana, cuyo objetivo principal es facilitar el acceso al sistema educativo colombiano en condiciones de igualdad y calidad sin importar su condición migratoria, que logre una integración social, un enriquecimiento cultural, el desarrollo de sus habilidades cognitivas y físicas.

Para lograr el cumplimiento del objetivo general del proyecto, que es el acceso a la educación Básica y media, se debe analizar a la población infantil y juvenil migrante venezolana y sus necesidades prioritarias, así como, la revisión del marco legislativo colombiano y de las herramientas que hacen falta para garantizar sus derechos, esto direcciona de una manera correcta para concentrarse en los temas de mayor interés por la situación de urgencia que se presenta.

Así mismo, este programa de intervención contempla la integración familiar con la formación de redes como son las instituciones educativas de sus hijos e hijas, fomenta la regularización de la familia migrante al informar sobre las ventajas y beneficios, así como de los requisitos para iniciar el trámite, además de asistir según se evidencie las necesidades apremiantes del núcleo familiar, direccionando a las entidades competentes para ello.

Este programa de intervención propone una nueva concepción sobre el fenómeno de la migración en Colombia, en el que se propende por asegurar los derechos fundamentales orientados hacia una vida digna con un desarrollo económico y social, aportando estrategias que permitan la incorporación en la sociedad de personas que no hacían parte de ella pero que entra a enriquecerla y fortalecerla, pero para que esto se debemos implementar herramientas y mecanismo que lo garanticen, no solo por el bienestar de la población migrante, sino también por el bienestar y desarrollo de la sociedad receptora.

Se debe tener claro, que el fenómeno migratorio seguirá en crecimiento y es nuestra obligación como parte del mundo hacerle frente, en el sentido dejar a un lado nuestros prejuicios y estereotipos como personas, y como sociedad entrar a garantizar los derechos universales y fundamentales de la cualquier persona, de cualquier nacionalidad y para esto los gobiernos deben adaptar sus normas y adoptar herramientas que lo permitan, de lo contrario estaríamos condenando a la marginación y pobreza a un sector de la población migrante y sobre todo a las generación futuras.

6. Limitaciones y Prospectiva

La realización de esta propuesta de Intervención social ha sido fácil en el sentido que las necesidades de la población infantil y juvenil migrante se han identificado en los diferentes procesos migratorios que ha vivido el mundo a lo largo de los años, donde entidades internacionales como la ONU, EL Banco Mundial, GIFMM, R4V, Naciones Unidas, el proceso de quito y Unicef, las han documentado y evidenciado, con la finalidad de comprometer a los países que hagan parte de ellas en la protección de los derechos que se ven desprotegidos desde el desplazamiento hasta el establecimiento en un país receptor.

Sin embargo, este fenómeno migratorio, donde la población infantil y juvenil es la más vulnerable, ha cogido desprovisto de normatividad flexible y herramientas a los países receptores, quienes se ven desbordados en la capacidad de atención de sus instituciones y en recursos económicos para salvaguardar los derechos fundamentales de la población migrante, además de enfrentar situaciones de afectación social como mayor cantidad de personas que viven en la pobreza, que no tienen un trabajo digno y bien remunerado, la delincuencia y la falta de integración social y cultural, lo que genera marginación, xenofobia y discriminación.

En Colombia el proceso de protección de derechos de la población migrante ha sido lento, sin embargo, ha tenido que esforzarse debido a su creciente flujo, de ahí la importancia de adoptar programas más afectivos que aboguen por la protección de derechos de los migrantes.

Como ha quedado planteado a lo largo de este trabajo fin de máster, el programa de intervención propuesto se enfoca en garantizar el acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes migrantes venezolanos, con una estrategia diferente que busca aunar esfuerzos entre las entidades de control, departamentales, municipales y locales, para la integración social, la aceptación de la multiculturalidad, en un proceso de adaptación que empieza desde las instituciones educativas hasta las familia tanto regionales como migrantes.

Es preciso aclarar que en Colombia se han adaptado normas e implementado programas de acceso a la educación, los cuales, sin embargo, no han tenido el éxito esperando por su difícil

acceso a las instituciones educativas (falta de cupos o no querer recibirlos), por la condición irregular de la población migrante que viene acompañado por lo general de pobreza y exclusión y por la falta de recursos del estado para cubrir este derecho fundamental contemplado en la carta política.

Este tipo de programas de intervención social como el propuesto, servirán de base para que las diferentes entidades del país se unan y focalicen las necesidades apremiantes, dentro de las cuales se puede identificar el acceso a los servicios de salud de las mujeres embarazadas, de los niños, niñas y adolescentes, mejorar las condiciones de contratación y salario de la población migrante, vivienda digna, entre otros. que requieren de una atención urgente por parte de las autoridades del país.

Lo anterior permitirá, nuevos programas de intervención que minimicen los impactos negativos de los aumentos poblacionales originados por la migración, desde el momento en que ingresan al país en tránsito o con ánimo de permanencia, hasta la obtención de los derechos políticos, sociales y económicos, que ofrece la sociedad colombiana, sabiendo que para lograrlo se deberán implementar herramientas ágiles y flexibles que lo logren.

Finalmente, para lograrlo se deben implementar líneas de investigación con universidades y las entidades gubernamentales, para que se identifiquen, evidencien y visibilicen las diferentes problemáticas de la población migrante, para adelantarse y proveer mecanismos de protección de la sociedad receptora.

Referencias bibliográficas

ABECÉ del Estatuto de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos, s.f. Migración,
Ministerio de Relaciones Exteriores.

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/abc_estatuto_temporal_proteccion_etpv.pdf

Ayelén Oliva, (2020). Revista digital nueva sociedad, El Podcast de la Nueva Sociedad de la
Fundación Friedrich Ebert (FES)

<https://nuso.org/podcast/que-pasa-en-venezuela/>

Banco Mundial (2021), Colombia Panorama General

<https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview#1>

Blanco citado por Caballero (2022) Semana 1 PPT_PV_UNIR_MÁSTER ASIGNATURA
Inmigración e integración. ppt.pdf. UNIR

file:///C:/Users/cvega/OneDrive/Escritorio/UNIR/Tercer%20Trimestre/Inmigraci%C3%B3n/DIAPOSITIVAS/SEMANA%201%20PPT_PV_UNIR_M%C3%81STER%20ASIGNATURA%20Inmigracion%20e%20Integracion.%20ppt.pdf

Caballero, (2021). Inmigración e Integración, Tema 1. Conceptos y teorías explicativas del
proceso migratorio, UNIR.

https://micampus.unir.net/courses/28702/external_tools/157465

Claudia Sánchez, (2020). La Difícil Situación de la Niñez Migrante Venezolana, Universidad
Nacional de Colombia.

<http://ie.u.unal.edu.co/medios/noticias-del-ieu/item/la-dificil-situacion-de-la-ninez-migrante-venezolana#:~:text=La%20infancia%20migrante%20venezolana%20es,del%20Premio%20Nansen%20de%20Refugiados>

Circular No. 45 de 2015. "Atención en el Sistema Educativo a Población en Edad Escolar Movilizados desde la República de Venezuela." Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media.

https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-353789_Circular_41_MEN_.pdf

Circular No.07 de 2016. "Orientaciones para la Atención de la Población en Edad Escolar Proveniente de la República Bolivariana de Venezuela." Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media.

http://sedboyaca.gov.co/wp-content/uploads/files/circular%2007_2feb_2016.pdf

Circular No. 01 de 2017, alcance de la circular No. 07 del 2 de febrero de 2016, Orientaciones para la Atención de la Población en Edad Escolar Proveniente de Venezuela. Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

http://186.117.156.149:8081/contenido/noticias/2017/Circular_Conjunta_01_2017_MinEducacion_Migracion_Colombia.pdf

Circular No.16 de 2018. "Instructivo para la atención de niños, niñas y adolescentes procedentes de Venezuela en los establecimientos educativos colombianos." Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media y Director General Migración Colombia. https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-368675_recurso_1.pdf

Cortes, (2022). Tema 4. Modelos Para La Intervención Social Con Familias, Familia e intervención social. UNIR

https://micampus.unir.net/courses/28696/external_tools/157429

Cortés M. (2020). La Escuela Frente a La Migración Infantil Venezolana: Un Reto Hacia La Educación Intercultural. Facultad de Educación, Pontificia Universidad Javeriana.

https://micampus.unir.net/files/5448480/download?download_frd=1&verifier=4rc4Vi0w2UNUvoEzZr6NqSq9JHIDiVjqN5S91YRp

CONPES 3950 (2018). establece una estrategia para la atención de la migración desde Venezuela. El Consejo Nacional de política económica y Social de la República de Colombia y el Departamento Nacional de Planeación, Marco Legislativo.

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3950.pdf>

Constitución Política de Colombia, (1991)

<https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-44>

Decreto No. 216 de 2021, "Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria", Ministerio de Relaciones Exteriores.

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/decreto_216_2021_estatuto_temporal_proteccion_etpv.pdf

Decreto 542 de 2018 “Por el cual se desarrolla parcialmente el artículo 140 de la Ley 1873 y se adoptan medidas para la creación de un registro administrativo de migrantes venezolanos en Colombia que sirvan como insumo para el diseño de una política integral de atención humanitaria” El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y El Departamento Administrativo de la Función Pública.

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20542%20DEL%2021%20MARZO%20DE%202018.pdf>

Decreto 1288 de 2018 “Por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos”. La viceministra de Relaciones Exteriores, encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores, El Ministro de Salud y Protección Social, La Secretaria General del Ministerio del Trabajo, encargada del empleo del despacho de la Ministra del Trabajo, La Ministra de Educación Nacional y El Departamento Administrativo De La Presidencia De La República.

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201288%20DEL%2025%20DE%20JULIO%20DE%202018.pdf>

Estoy en la frontera, s.f. Estos son los derechos de los menores migrantes en Colombia.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

<https://estoyenlafrontera.com/regularizacion-migratoria/estos-son-los-derechos-de-los-menores-migrantes-en-colombia>

Infografía Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, s.f.

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/resumen_estatuto_temporal_proteccion_etpv.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, s.f., Conoce las acciones para integrar y proteger a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes migrantes venezolanos.

<https://www.icbf.gov.co/migrantes>

Infografía GIFMM, R4V. (2021). GIFMM Colombia: Refugiados y migrantes Venezolanos, Reliefweb, Informing humanitarians worldwide 24/7 - a service provided by, OCHA.

<https://reliefweb.int/report/colombia/gifmm-colombia-refugiados-y-migrantes-venezolanos-junio-2021>

Informe Final Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos en Colombia, (2018), Decreto 542 del 21 de marzo de 2018

<https://data2.unhcr.org/en/documents/download/64101>

Juan Francisco Espinosa Migración, (2021). Más De Un Millón 742 Mil venezolanos se encontrarían en Colombia para el 31 de enero De 2021 Y Podrían Acogerse Al Estatuto Temporal De Protección, Migración Ministerio de relaciones exteriores de Colombia.

<https://www.migracioncolombia.gov.co/noticias/mas-de-un-millon-742-mil-venezolanos-se-encontrarian-en-colombia-para-el-31-de-enero-de-2021-y-podrian-acogerse-al-estatuto-temporal-de-proteccion>

Karen Sánchez, (2021). Estudio: Un tercio de los venezolanos en Colombia son irregulares, La Voz de América.

https://www.vozdeamerica.com/a/america-latina_estudio-tercio-venezolanos-colombia-irregulares-sin-ingresos-ni-identificacion/6070987.html

Laura Milena Pabón s.f., Dirección de Desarrollo Social, Departamento Nacional de
Planeación (DPN)

<https://www.dnp.gov.co/direcciones/direcci%C3%B3n-de-desarrollo-social#:~:text=El%20principal%20objetivo%20de%20la,mecanismos%20de%20promoci%C3%B3n%20social%20efectivos.>

Ley 1873 de 2017 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.”
Departamento Administrativo de la Función Pública.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85679>

Ley 2136 del 4 de agosto de 2021, “Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano – PIM y se Dictan Otras Disposiciones”. El Congreso de la República, La Ministra De Relaciones Exteriores, El Ministro De Hacienda Y Crédito Público, El Ministro De Agricultura y Desarrollo Rural, El Ministro De Salud Y Protección Social, etc.

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202136%20DEL%204%20DE%20AGOSTO%20DE%202021.pdf>

Ley 1465 de 2011, “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior.” Diario Oficial No. 48.116 de 30 de junio de 2011. El Congreso de la República, El Ministro del Interior y de Justicia, La Ministra de Relaciones Exteriores y El Ministro de Hacienda y Crédito Público.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1465_2011.html

Ley 12 de 1991, "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989".
Congreso de Colombia

https://www.oas.org/dil/esp/convencion_internacional_de_los_derechos_del_nino_colombia.pdf

Ley 12 de 1991, "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989".
Congreso de la República.

https://www.oas.org/dil/esp/convencion_internacional_de_los_derechos_del_nino_colombia.pdf

Ministerio de Educación Nacional, (2020). La Opinión: Una educación inclusiva para los niños migrantes venezolanos.

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/salaprensa/Especiales-Prensa/402487:La-Opinion-Una-educacion-inclusiva-para-los-ninos-migrantes-venezolanos>

Naciones Unidas, (2020). Desafíos Globales Migración.

<https://www.un.org/es/global-issues/migration>

Naciones Unidas. S.f. Conferencia Intergubernamental para el Pacto Mundial sobre Migración, El Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular.

<https://www.un.org/es/conf/migration/global-compact-for-safe-orderly-regular-migration.shtml>

OIM, ONU MIGRACIÓN, (2021), Comunicado Local, Colombia cuenta con una Red Nacional de Naciones Unidas para las Migraciones.

<https://colombia.iom.int/es/news/colombia-cuenta-con-una-red-nacional-de-naciones-unidas-para-las-migraciones>

Pinto, Baracaldo. A. y Aliaga. S. (2019). En foco: Antología sobre Migraciones Internacionales, La Integración de los venezolanos en Colombia en los ámbitos de la salud y la educación. Espacio Abierto, Cuaderno Venezolano de sociología. Vol.28 No.1 (enero- marzo, 2019): 199-223

[Dialnet-LaIntegracionDeLosVenezolanosEnColombiaEnLosAmbito-6942244.pdf](#)

Proceso de Quito, (2018), Estrategia regional para atender la crisis de refugiados y migrantes venezolanos.

<https://www.procesodequito.org/es/que-hacemos#:~:text=La%20Declaraci%C3%B3n%20de%20Quito%2C%20lleada,la%20circulaci%C3%B3n%20de%20las%20personas>

Registro único de Migrantes Venezolanos - RUMV, (2022). Visibles Estatuto Temporal de Protección, Migración Colombia.

<https://www.migracioncolombia.gov.co/rumv>

Rincón. P. (s.f.), El derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes migrantes venezolanos desde la perspectiva de los derechos humanos. Universidad Católica de Colombia

https://micampus.unir.net/files/5448479/download?download_frd=1&verifier=bilEXpLHNNCTrk4uuCNWpbwjpJbWTS50KeFwhSNG

SIMAT, (2021), Sistema Integrado de Matricula, Ministerio de Educación.

[https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/Sistemas-de-
Informacion/168883:SIMAT](https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/Sistemas-de-Informacion/168883:SIMAT)

Sistema Nacional de Migraciones – SNM, (2011) ley 1465 de 2011, Congreso de la República, Ministerio de Relaciones Exteriores.

https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/ley_1465_2011.htm

Tabla De Equivalencias De La Educación Primaria o Básica y Media o Secundaria De Los Países De La Organización Del Convenio Andrés Bello 2017, Convenio Andrés Bello

[https://convenioandresbello.org/tabla/wp-
content/uploads/2019/07/Tabla_Equivalencias_CAB_2017.pdf](https://convenioandresbello.org/tabla/wp-content/uploads/2019/07/Tabla_Equivalencias_CAB_2017.pdf)

Unicef, s.f. Preguntas frecuentes acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño
Respuestas a tus preguntas sobre la Convención.

<https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/preguntas-frecuentes>

Unicef, s.f. ¿Qué es la Convención sobre los Derechos del Niño? El tratado de derechos humanos más ampliamente ratificado a nivel mundial en toda la historia.

<https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/la-convencion>

UNICEF, (2020) Compromisos Básicos para la Infancia en la Acción Humanitaria. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

[https://www.unicef.org/media/87621/file/Core%20Commitments%20for%20Children%20\(Spanish\).pdf](https://www.unicef.org/media/87621/file/Core%20Commitments%20for%20Children%20(Spanish).pdf)

Anexo A. Investigación Cualitativa, Modelo de Entrevista:

- **Entrevistas:** Estará compuesta de preguntas abiertas, cerradas y semicerradas y se realizarán a los padres de familia y/o representantes legales.

Preguntas:

- ¿Es migrante venezolano? Respuesta afirmativa o negativa
- ¿Qué edad tiene?
- ¿Cómo está conformada su familia? De acuerdo con las siguientes opciones:
 - Nuclear, b. Monoparental, c. Homoparental, d. Ensambladas, e. Otra ¿Cuál?
—
- ¿Tiene hijos o hijas migrantes venezolanos entre los 5 y 17 años de edad?
Especifique cuantos y de que edades.

- ¿Sus hijos actualmente estudian en alguna institución educativa colombiana de básica primaria?
Si su respuesta es positiva especifique cual _____
Si su respuesta es negativa, señale las 2 razones principales por las cuales sus hijos o hijas migrantes venezolanos entre los 5 y 17 años de edad no están estudiando.

- ¿Cree que los programas del gobierno colombiano han facilitado el acceso a la educación básica y media de los niños, niñas y adolescentes entre los 5 y 17 años migrantes venezolanos? Respuesta sí o no y explique su respuesta.
- ¿Su hijo o hija actualmente estudia gracias a los programas implementados por el Gobierno Colombiano? Respuesta sí o no y explique su respuesta.
- ¿Considera que los niños, niñas y adolescentes entre los 5 y 17 años migrantes venezolanos tienen condiciones igualitarias a la de los niños colombianos en cuanto al acceso a la educación y trato escolar? Respuesta sí o no y explique su respuesta.
- ¿Cuál es su opinión con respecto a la educación que recibe su hijo o hija o hijos e hijas?
- ¿Qué considera se debe mejorar en la educación que reciben su hijo o hija o hijos e hijas?

Anexo B. Investigación Cualitativa, Modelo preguntas Grupos de Discusión:

- **Grupos de discusión:** Estarán dirigidos a los Niños, Niñas y Adolescentes migrantes venezolanos entre los 5 y 17 años, en la que se pretende conocer su percepción sobre la educación que reciben en Colombia.

Preguntas:

- i. ¿Cuántos años tiene?
- ii. ¿Cuál es su nacionalidad?
- iii. ¿Qué curso de básica o media está cursando?
- iv. ¿Qué es lo más le gusta y lo que menos te gusta del colegio o escuela donde estudia?
- v. ¿Qué opina de los profesore de tu colegio o escuela?
- vi. ¿Qué considera debe mejorar tu colegio o escuela?
- vii. ¿Sientes que tienes un trato diferente por tu nacionalidad?

Anexo C. Investigación Cuantitativa, Modelo de Cuestionario:

Presentación

Este estudio está siendo realizado por el Ministerio de Educación, acerca de la eficacia y el impacto del programa de acceso a la educación implementado por el Gobierno Colombiano en cuanto a la igualdad y calidad en la educación básica y media de los Niños, Niñas y Adolescentes entre los 5 y 17 años Migrantes Venezolanos. Usted ha sido seleccionado aleatoriamente de la base de datos (previa autorización de uso para este fin) en la que se registró para el proceso de matrícula del menor de edad a cargo, así como de las bases de datos de Migración Colombia. Garantizamos su anonimato como la confidencialidad de las respuestas dadas en esta encuesta de acuerdo con las normas sobre protección de datos y secreto estadístico. El cuestionario tendrá como único fin servir de estadística y/o dato cuantitativo, finalizado este será destruido.

PREGUNTAS SOCIODEMOGRÁFICAS

P1. ¿Cuál es su nacionalidad?

- Venezolana..... 1
- Colombiana..... 2

Otra, ¿Cuál? _____

P2. ¿En qué ciudad de Colombia reside actualmente?

- Cali 1
- Barranquilla..... 2
- Bogotá 3
- Medellín 4
- Cartagena 5
- Cúcuta 6
- Santa Marta 7
- Bucaramanga 8
- Otra ¿Cuál? _____

P3. ¿Qué edad tiene?

PREGUNTAS INTRODUCTORIAS

P4. ¿Usted ha ingresado al programa de Intervención para facilitar el acceso a la educación Básica y media de los niños, niñas y adolescentes entre los 5 y 17 años Migrantes Venezolanos establecido por el gobierno colombiano? Si su respuesta es afirmativa continúe el cuestionario en el orden planteado, si su respuesta es negativa diríjase a la pregunta **P15**.

1. Si
2. No

P5. ¿Tiene Hijos o hijas entre los 5 y 17 años de edad migrantes venezolanos? Si su respuesta es afirmativa especifique cuantos hijos tienen y sus edades de acuerdo con el rango anterior.

PREGUNTAS PRINCIPALES

P6. ¿Su hijo (s) o hija (s) entre los 5 y 17 años migrante venezolano está estudiando en alguna institución educativa del país? Si su respuesta es afirmativa márkela y por favor pase a la pregunta **P6a**, si es negativa por favor pase a la pregunta **p17**.

- Si1
- No2

P6a. Especifique por favor la cantidad de niños y niñas entre 5 y 17 años a su cargo que están estudiando. Para eso tenga en cuenta las siguientes tablas y su división.

Propuesta de una intervención para facilitar el acceso a la Educación Básica y Media de Niños, Niñas y Adolescentes entre los 5 y 17 años Migrantes Venezolanos en Colombia.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	+10	Niños
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	-----	-------

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	+10	Niñas
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	-----	-------

P6b. ¿Qué nivel está cursando su hijo (s) o hija (s) de básica o Media?, en el cuadro deberá señalar el curso o nivel, así como el número de niños y/o niñas.

Curso o niveles de básica primaria	Número de niños	Número de niñas
1. Primero		
2. Segundo		
3. Tercero		
4. Cuarto		
5. Quinto		
6. Sexto		
7. NS		
8. NR		

P7. De manera breve especifique el nombre de la o las instituciones educativas, así como su ubicación (ciudad, departamento o municipio) donde están estudiando sus hijos o hijas entre 5 y 17 años migrantes venezolanos.

P8. ¿Como usted, calificaría los programas de educación básica y media implementados por el gobierno de Colombia para los niños, niñas y adolescentes migrantes venezolanos entre 5 y 17 años de edad?

- Muy bueno.....1

- Bueno.....2
- No muy bueno.....3
- No muy malo.....4
- Malo.....5
- N.S..... 8
- N.R.....9

P9. ¿Considera usted que su hijo (s) o hija (s) entre los 5 y 17 años de edad, ha sufrido discriminación en la institución educativa donde estudia? Para contestar tenga en cuenta las siguientes opciones y situaciones planteadas:

1. Muy frecuentemente,
2. Frecuente,
3. poco frecuente
4. No ha sufrido de discriminación.

Situaciones	1	2	3	4
- Por parte de las directivas del colegio				
- Por parte de los profesores del colegio				
- Por parte de los alumnos del colegio				
- Por otras personas que integren el personal de la institución educativa.				

P10. Cree usted ¿Que de acuerdo con la información que recibe de sus hijos o hijas entre 5 y 17 años edad, de otros padres de familia o representantes legales, la educación básica y media en las instituciones educativas de Colombia es de calidad? Para responder esta pregunta tendremos una tabla de 0 a 10, donde 0 significa que no es lo suficientemente de calidad y 10 que es lo suficientemente de calidad.

La Educación básica primaria No es lo Suficientemente de calidad					La Educación básica primaria es lo Suficientemente de calidad					
00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10

P11. Siendo beneficiario de los programas de regularización, al momento de tomar la decisión de ingresar su hijo (s) o hija (s) a una institución educativa en Colombia:

P11a. ¿que tuvo en cuenta?, **NO leer y marcar todas las que considere son una razón para su decisión.**

- La cercanía a su casa 1
- El cupo disponible en la institución educativa 2
- El precio de la matricula y mensualidad 3
- Orientación religiosa 4
- Que sea bilingüe. Es decir, que enseñe otro idioma además del materno. 5
- Que no tuviera costo la matricula 6
- No importa las condiciones, lo importante es que estudie. 7
- NS 8
- NR 9

P11b. ¿cuáles fueron los problemas o dificultades que se le presentaron en el proceso? **marcar todas las que considere son una razón.**

1. Falta de cupo en las instituciones educativas
 2. No tener los papeles requeridos por la institución educativa para efectuar la inscripción de su hijo o hija.
 3. No contar con el dinero para la matricula y la mensualidad.
 4. No encontró instituciones educativas que cumplieran sus expectativas. (no es bilingüe, no es a fin con sus creencias religiosas)
 5. No hay una institución educativa cerca a su lugar de residencia
 6. Ninguna ofrecía una educación gratuita
 7. Otra ¿Cuál?
-
8. NS
 9. NR

PREGUNTAS DE CONTROL

En este segmento se harán unas preguntas generales al encuestado.

P13. ¿En qué rango de edades se encuentra usted?

- | | |
|-----------------------------|------------------------------|
| - Menor de 18.....1 | - Entre 36 y 40 años6 |
| - Entre 18 y 20 años2 | - Entre 41 y 45 años7 |
| - Entre 21 y 25 años3 | - Entre 45 y 50 años8 |
| - Entre 26 y 30 años4 | - Entre 55 y más años9 |
| - Entre 31 y 35 años5 | |

P14. ¿En qué fecha le fue otorgado el registro al programa de gobierno para la regularización de migrantes venezolanos?

1. Antes del 5 de mayo del 2021
2. Después del 5 de mayo del 2021
3. Ninguna de las anteriores.

CAMBIOS DE TEMA

Preguntas para los migrantes que aún no se han regularizado a pesar de haber iniciado el proceso. Continuación después de la Pregunta **P4**.

P15. Teniendo en cuenta, que como migrante usted y su familia no ha ingresado, pero ha intentado pertenecer al programa de regularización establecido por el gobierno colombiano, está muy de acuerdo, más bien de acuerdo, más bien en desacuerdo, muy en desacuerdo con las siguientes opiniones:

1. Muy de acuerdo
2. Más bien de acuerdo
3. Más bien en desacuerdo
4. Muy en desacuerdo

	1	2	3	4	NS	NR
Considera que el cumplimiento de requisitos es difícil	1	2	3	4	8	9
Usted no cuenta con la documentación requerida por los programas de regularización	1	2	3	4	8	9
No le intereso seguir con el proceso de regularización	1	2	3	4	8	9
Los funcionarios encargados del proceso no facilitaron el proceso de regularización.	1	2	3	4	8	9

P16. Esta situación de irregularidad de la población migrante ¿usted ha visto o escuchado que imposibilite el acceso a la educación básica primaria de los niños, niñas y adolescentes migrantes venezolanos que se encuentren entre los 5 y 17 años de edad?

- Si..... 1 si su respuesta es afirmativa conteste las siguientes
- No.....2
- NS.....8
- NR.....9



P16a. Lo ha visto o escuchado ¿Entre sus vecinos?

P16b. Lo ha visto o escuchado ¿Entre sus compañeros de trabajo?

P16c. Lo ha visto o escuchado ¿Entre sus amigos?

P16d. Lo ha visto o escuchado ¿Entre sus familiares?

	P a Vecinos	P b Amigos	P c Compañeros	Pd Familiares
Muchos	1	1	1	1
Bastantes	2	2	2	2
Pocos	3	3	3	3
Ninguno	4	4	4	4
NS	8	8	8	8
NR	9	9	9	9

Esta pregunta solo será contestada por migrantes venezolanos que están regularizados, pero no han podido acceder a los programas de educación establecidos por el gobierno colombiano. Continuación después de la pregunta **P6**.

P17. Si usted está inscrito en un programa de regularización, ¿por qué razón, su hijo (s) e hija (s) entre 5 y 17 años de edad no han podido acceder a la educación básica primaria?

1. Su hijo (s) o hija (s) no están viviendo en Colombia
2. No ha sido posible encontrar un cupo en una institución educativa
3. No ha completado la documentación requerida por la institución educativa
4. Cambio de ciudad de residencia
5. Está en trámite su solicitud en la institución educativa y hasta el momento no ha recibido respuesta.
6. Otra ¿Cuál? _____
8. NS
9. NR

PREGUNTAS DE CIERRE

Faltan solo 2 preguntas para terminar este cuestionario

P18. ¿Como está conformada su familia? (el entrevistador contará con una ficha de consulta con las definiciones que será entregada al encuestado) Según Las siguientes opciones:

- Familia nuclear – tradicional..... 1
- Familia monoparental..... 2
- Familia homoparental..... 3
- Familias ensambladas..... 4
- Otra, ¿Cuál? _____
- N.S..... 5
- N.R..... 6

P19. A la hora de elegir a Colombia como lugar para vivir califique del 0 a 10, donde cero es “no prioritario” y 10 es “muy prioritario” ¿Qué relevancia le da a cada una de estas opciones?

	Escala 0 – 10	No sabe NS	No responde NR
- La cercanía a su país de residencia		8	9
- Oportunidad de trabajo		8	9
- Familiares que viven Colombia y pueden ayudarlo.		8	9
- El costo de vida es más barato que en otros países		8	9
- Considera seguro para usted y su familia vivir en Colombia		8	9
- Los programas de migración del gobierno colombiano son buenos y beneficiosos.		8	9

Muchas gracias por haberse tomado el tiempo de llenar esta encuesta, su opinión ha sido muy valiosa para esta investigación, esperamos tener lo más pronto posible los resultados para compartíroslos y comunicar las acciones que frente a esos resultados implementara el Gobierno de Colombia.

Nota: Las preguntas de la entrevista y de los grupos de discusión (cualitativas) y las preguntas del cuestionario (cuantitativas) plasmadas en los anexos en este TFM, fueron desarrolladas en las tareas de las Materias Técnicas de investigación social I y II, con el propósito de utilizarlas en este documento, de acuerdo con las recomendaciones realizadas por los profesores de las materias.